

**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1358  
19 de mayo del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1461

Villa Gesell, 05 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1876, letra

C, año 2022, iniciado por el Señor CASTRO, Omar; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor CASTRO, Omar Rodolfo, ----  
-----por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500),  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1462

Villa Gesell, 05 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2445, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CAYHUARA TORREZ, Hilaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CAYHUARA TORREZ, ---  
-----Hilaria por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Víctor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1463

Villa Gesell, 05 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2109, letra

R, año 2022, iniciado por la Señora RUIZ DIAZ, Silvina del Lujan; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora RUIZ DIAZ, Silvina del Lujan por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 05 MAY 2022

1464

VISTO: El Expediente 4124-2560, letra F,

año 2022, iniciado por Fernández Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "2do ENCUENTRO DE TEATRO INDEPENDIENTE 2022" que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año, en la Casa de la Cultura de Mar Azul, ubicada en calle Miramar y 45 de dicha localidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el "2do ENCUENTRO DE ---  
-----TEATRO INDEPENDIENTE 2022" que se llevará a cabo los  
días 19, 20 y 21 de noviembre del corriente año, en la Casa de la Cultura de  
Mar Azul, ubicada en calle Miramar y 45 de dicha localidad.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALDER.  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 05 MAY 2022

1465

VISTO: El Expediente 4124-2517, letra C,

año 2022, iniciado por Casu María Eugenia; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la escultura "AUTO CONTAMINACIÓN PLÁSTICA", realizada por la artista plástica reconocida de nuestra ciudad, María Eugenia Casu, que se llevará a cabo desde el mes de mayo al mes de noviembre del corriente año;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la escultura "AUTO CONTAMINACIÓN PLÁSTICA", realizada por la artista plástica reconocida de nuestra ciudad, María Eugenia Casu, que se llevará a cabo desde el mes de mayo al mes de noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 05 MAY 2022

1466

VISTO: El Expediente N° 4124-2448, letra

R, año 2022, iniciado por el Señor ROMERO, Alfonso; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor ROMERO, Alfonso David --- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALLIERI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 05 MAY 2022

1467

VISTO: El Expediente N° 4124-2394, letra

G, año 2022, iniciado por GOMEZ, Eliana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ, Eliana Alejandra ----- por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELA BERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1468

Villa Gesell, 05 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2557, letra C, año 2022, iniciado por CASTIGLIONI, Jessica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CASTIGLIONI, Jessica ---  
-----Romina por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1469

Villa Gesell,

05 MAY 2022

VISTO: El Expediente Municipal 4124-

2140/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramitó la Licitación Pública 004/2020 cuyo objeto fue la contratación de la Obra Pública de asfaltado del Paseo 119 desde el Boulevard Silvio Gesell hasta la Avenida 30 de la ciudad de Villa Gesell;

Que la obra siguió el siguiente reporte de ejecución:

Presupuesto Oficial	\$ 12.124.800,00	
Adjudicado	De Vito S.A.	
Proveedor	397	
Cotización	\$ 13.933.916,65	
Item 1	\$ 749.253,75	suelo mov.
Item 2	\$ 1.446.013,20	suelo
Item 3	\$ 3.204.075,85	suelo
Item 4	\$ 777.548,55	asfalto
Item 5	\$ 5.692.218,80	carpeta
Item 6	\$ 1.434.239,00	cordón
Item 7	\$ 630.567,50	cuneta
Garantía Contrato	\$ 1.393.392,00	10%
Adjudicación	4320	
Contrato	025-496-2020	
Fecha Contrato	14/09/2020	
Ordenanza	2991	
Decreto	1884	
Plazo de Obra	4 meses corridos	
Acta inicio	24/09/2020	
Fecha de Finalización	26/01/2021	
Acta de Recpción	30/07/2021	

Que la Empresa Contratista presentó para su consideración redeterminaciones de precios por la parte inconclusa de la obra a fin de adecuar la oferta a los valores conforme la evolución de la inflación;

Que de acuerdo al esquema elaborado desde la Municipalidad y con Aplicación del Decreto 290/21 de la Provincia de Buenos Aires, al cual ha adherido la Municipalidad de Villa Gesell, se llega al siguiente esquema de redeterminación de obra conforme los avances efectuados, los pagos firmes, la fecha de ingreso al Municipio de los pedidos de la contratita y a obra no ejecutada a la fecha del pedido;

ITEM	S/Municipalidad
1	\$ 414.886,82
2	\$ 373.281,92
3	\$ 451.710,82
4	\$ 865.241,37
<b>TOTAL</b>	
<b>REDETERMINACIONES</b>	<b>\$ 2.105.120,94</b>

Que a tal fin han intervenido la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal en función al procedimiento a efectuar en las actuaciones



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1469

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** Apruébese las redeterminaciones definitivas de precios conforme -  
----- el régimen jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 290-  
21, correspondiente a las solicitudes de redeterminación 1, 2, 3 y 4 de la Empresa  
contratista de la obra "Asfaltado del Paseo 119 desde el Boulevard Silvio  
Gesell hasta la Avenida 30" correspondiente a la licitación pública 4/2020 en  
favor de la empresa DE VITO y CIA. SA., las cuales generan un mayor gasto total  
de pesos Dos Millones Ciento Cinco Mil Ciento Veinte con 94/100 - (\$  
2.105.120,94).-----

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 05 MAY 2022

**1470**

VISTO: El Expediente N° 4124-1365, año 2022, letra D, iniciado por el Director de Infraestructura Urbana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 07/22 para la "ADQUISICIÓN DE TABLAS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CARLOS I. GESELL", mediante Decreto N° 1238/22 (segundo llamado);

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a LESCANO GUSTAVO;

Que se aprobó la adjudicación a favor la Empresa LESCANO GUSTAVO (OFERTA N° 1);

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE del concurso de precios N° 007/22 para la -----  
-----"ADQUISICIÓN DE TABLAS DE MADERA PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CARLOS I. GESELL" a la firma LESCANO  
GUSTAVO por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL  
(\$ 1.620.000).-----

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida  
Presupuestaria: 1110116000 41.80.00..... \$1.620.000

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1471

Villa Gesell, 06 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4963, letra R, año 2020, iniciado por RUSSO, Daniel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales informa del extravío de expediente 4124-4963/20;

Que, conforme al artículo 131 de la Ordenanza General 267/80, se dispone que "Comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se reproducirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución se glosará copia auténtica de la misma, que será notificada."

Que a fs. 11 el Jefe de Gabinete en uso ordena dictar el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ORDENESE la reconstrucción del Expediente 4124-4963/20 de --  
-----conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General 267.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1472

Villa Gesell, 06 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2474, letra A, año 2015, iniciado por Arq. TRAVAGLINI, Mónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Señor Director de Asesoría Legal informa que Oficina de Medio Ambiente comunique que el expediente de vistos se encuentra extraviado, y que no se ha encontrado copias de las cuales se pueda reconstruir;

Que la Dirección de Asesoría Legal dictamina que debe procederse a la reconstrucción del Expediente 2474/15;

Que conforme Ordenanza General 267 artículo 131 se dispone que "Comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción incorporándose las copias de escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se reproducirán los informes, dictámenes y vistas legales y si hubo resolución se glosará copia auténtica de la misma, que será notificada.";

Que se ordena dictar el acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ORDENESE la reconstrucción del Expediente 4124-2474/15, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General 267, Artículo 131º.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 06 MAY 2022

1473

VISTO: El Expediente 4124-2577, letra B, año 2022, iniciado por Bongiorno, Vanesa; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de "MINI BASQUET FEMENINO DEL CLUB ESPAÑOL EN EL ENCUENTRO DE BASQUET", que se realizará el día 21 de mayo del corriente año, a las 8:00hs en el Polideportivo Colina de Peralta Ramos, ubicado en calle Albert Einstein 1502, ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la participación del equipo de "MINI BASQUET FEMENINO DEL CLUB ESPAÑOL EN EL ENCUENTRO DE BASQUET", que se realizará el día 21 de mayo del corriente año, a las 8:00hs en el Polideportivo Colina de Peralta Ramos, ubicado en calle Albert Einstein 1502, ciudad de Mar del Plata.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Cifriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 06 MAY 2022

1474

VISTO: El Expediente 4124-1601, letra S,

año 2022, iniciado por Scaglia, Luis; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal al evento denominado "ORIENTATLON ARGENTINA", que se realizará los días 6 y 7 de agosto del corriente año, en el playón del Polideportivo de Mar Azul, sito en Miramar y calle 46;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal al evento denominado "ORIENTATLON ARGENTINA", que se realizará los días 6 y 7 de agosto del corriente año, en el playón del Polideportivo de Mar Azul, sito en Miramar y calle 46.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1475

Villa Gesell, 06 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2644, letra N,

año 2022, iniciado por Nicoloso, Sebastián; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de la categoría sub-16 y mayores promocional de vóley del Club Atlético Villa Gesell "EN LA LIGA PROMOCIONAL MAR DEL PLATA", que se realizará en dicha ciudad el día 14 de mayo del corriente año;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la participación de la -----  
-----categoría sub-16 y mayores promocional de vóley del Club  
Atlético Villa Gesell "EN LA LIGA PROMOCIONAL MAR DEL PLATA", que se  
realizará en dicha ciudad el día 14 de mayo del corriente año.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriac  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 06 MAY 2022

1476

VISTO: El Expediente 4124-2269, letra D, año 2022, iniciado por DE INNOCENTIS, Marcela; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal "LOS ENTRENAMIENTOS DE LA CATEGORIA COMPETITIVA DEL EQUIPO DE HOCKEY MUNICIPAL" que se iniciarán el 15 de mayo y hasta el 15 de diciembre en la localidad de Pinamar;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal "LOS ENTRENAMIENTOS DE LA CATEGORIA COMPETITIVA DEL EQUIPO DE HOCKEY MUNICIPAL" que se iniciarán el 15 de mayo y hasta el 15 de diciembre en la localidad de Pinamar.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1477

Villa Gesell, 06 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-1473, letra C, año 2022, iniciado por Churrupit, Carlos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal al evento denominado "CAMPEONATOS DE MARATONES CROSS AÑO 2022", que se llevará a cabo desde el mes de mayo hasta noviembre del corriente año, en distintos lugares de nuestra ciudad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal al evento denominado "CAMPEONATOS DE MARATONES CROSS AÑO 2022", que se llevará a cabo desde el mes de mayo hasta noviembre del corriente año, en distintos lugares de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 06 MAY 2022

1478

VISTO: El Expediente 4124-2512, letra S, año 2022, iniciado por Simbron, Griselda; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal a la participación del equipo deportivo "GRUPO DE HOCKEY DE MAMIS EN EL ENCUENTRO DE JUEGO LIMPIO Y TORNEOS", que se realizarán en la ciudad de Mar del Plata, desde el mes de mayo hasta diciembre del corriente año;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal a la participación del equipo -  
-----deportivo "GRUPO DE HOCKEY DE MAMIS EN EL  
**ENCUENTRO DE JUEGO LIMPIO Y TORNEOS**", que se realizarán en la  
ciudad de Mar del Plata, desde el mes de mayo hasta diciembre del corriente  
año.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
C/ N Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 06 MAY 2022

1479

VISTO: El Expediente 4124-2700, letra C,

año 2022, iniciado por Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE CHARLA INFORMATIVA SOBRE CREDITOS CASA PROPIA", el cual se realizará el día 6 de mayo del corriente año, en el Hotel Parque Bonito a las 18:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "JORNADA DE CHARLA INFORMATIVA SOBRE CREDITOS CASA PROPIA", el cual se realizará el día 6 de mayo del corriente año, en el Hotel Parque Bonito a las 18:00 horas.

**ARTICULO 2º:** Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAYO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1480

Villa Gesell, 06 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2162, letra L, año 2022, iniciado por LOPEZ, María del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LOPEZ, María del ----- Carmen por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Handwritten signature and typed name: CPN Gustavo Victor Ciriaco, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1482

Villa Gesell, 06 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0385/22,

letra D, año 2022, iniciado por la Señora DANA, Carolina Mariana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora DANA, Carolina Mariana----- por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CDN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1483

Villa Gesell, 06 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1730, letra G, año 2022, iniciado por la Sra. GONCEBATE, Tamara Estefanía; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora GONCEBATE, Tamara -----Stefanía por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaço  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 09 MAY 2022

1484

VISTO: el Decreto 170/22 y cc.; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de implementar el procedimiento a que se hace referencia la citada norma se hace necesario determinar un cuerpo de agentes municipales que realizara la tarea señalada;

Que la misma será abonada como compensación en concepto de "Operativo Abierto Anual 2023";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

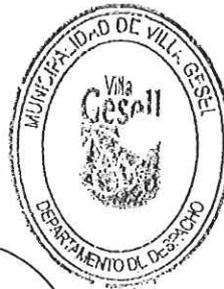
ARTICULO 1º: Abónese a los agentes señalados en el Anexo I de la presente la suma de PESOS ----- DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de "Operativo Abierto Anual 2023-1º Visita"

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente será atendido de la partida Retribuciones ----- Extraordinarias de la Jurisdicción Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ----- Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1484

AGENTE	LEGAJO	MONTO
CAREGANI DANIELA	3195	\$ 5.000,00
OVEJERO CINTIA	3763	\$10.000,00
CALCAGNI NATALIA	4015	\$10.000,00
RUSSO FELIPE	4779	\$10.000,00
DAJCZAK ELIAS	3168	\$10.000,00
ECHANDIA KARINA	3912	\$10.000,00
AGUILERA ALEJANDRA	3038	\$10.000,00
SORICH ANDREA	4010	\$10.000,00
GAUNA MACARENA	4486	\$10.000,00
PRESENTADO MARTIN	2595	\$10.000,00
ZULKOVSKY MICAELA	4060	\$10.000,00
ACUÑA DANTE	3187	\$10.000,00
ORTIZ MIRENA	4571	\$10.000,00
SOMOZA CECILIA	4862	\$10.000,00
SANTURION MARIA MARTA	1957	\$10.000,00
PEREZ ERREGUERENA JAVIER	7098	\$10.000,00
LUNA AMARU	3085	\$10.000,00
CORDOBA GUSTAVO	0856	\$10.000,00
TUCCI MONICA	3003	\$10.000,00
BUENO SANDRA	4034	\$10.000,00
DALONZO HECTOR	1265	\$10.000,00
GOEICOECHEA NATALIA	4527	\$10.000,00
GOROSTIAGA GLORIA	2785	\$10.000,00
RUIZ MIRTA	2998	\$10.000,00
SILVA MONICA	3750	\$10.000,00
CARO CARLOS	0172	\$10.000,00
MAZZOTTI MILAGROS	2685	\$10.000,00
DORO MATIAS	4896	\$10.000,00
MAZARELLO ANDREA	3783	\$10.000,00
REINOSO NINOSCA	7126	\$10.000,00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 MAY 2022

1485

VISTO: El Expediente N° 1943, letra M, año 2008, iniciado por Sr. MARTINEZ, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 165, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2022 al Sr. MARTINEZ, Héctor, nomenclatura Catastral VI-A-369-3-2, Cuenta Municipal 1513802A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1486

Villa Gesell, 09 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 3378, año 2016, iniciado por la Cruz Roja Argentina Filial Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2022, a la CRUZ ROJA -----  
-----ARGENTINA FILIAL VILLA GESELL, en las unidades designadas catastralmente como: VI-E-255-14, Cuenta Municipal N° 2909 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1487

Villa Gesell, 09 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 1726, letra

M, año 2010, iniciado por la Sr. MESTRALET, Alfredo Horacio; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 109, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. MESTRALET, Alfredo Horacio, nomenclatura Catastral VI-A-178-7-2, Cuenta Municipal 6184009.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Sr Secretario de Hacienda

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 09 MAY 2022

1488

VISTO:

El Expediente 4124-2282, letra D, iniciado por PEDROZO, María Fernanda; y

CONSIDERANDO:

Que se genera la orden de compra N° 2730 perteneciente a la donación de una impresora láser multifunción Smart tank 530 para la Escuela de Educación Secundaria N° 6 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 51.099) al Proveedor N° 722 – SORBA S.R.L.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la donación de una impresora láser multifunción Smart tank ----  
----- 530 para la Escuela de Educación Secundaria N° 6, Orden de Compra N°  
2730, Proveedor N° 722 – SORBA S.R.L por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL  
NOVENTA Y NUEVE (\$ 51.099).-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -  
-----Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1489

Villa Gesell, 09 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 2122, letra B,  
año 2010, iniciado por el Sr. BUJALESKY, Walter Pedro; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que se ha labrado el correspondiente  
informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 100, otorga la eximición  
solicitada por el año 2022;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2022 al Sr. BUJALESKY, Walter Pedro, nomenclatura Catastral VI-E-  
263-11, Cuenta Municipal 00003080.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de  
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 MAY 2022

1490

VISTO: El Expediente N° 1738, letra C año 2020, iniciado por el Sr. CASTAÑARES, Osmar; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. CASTAÑARES, Alberico Osmar, nomenclatura Catastral VI-B-6C-10-2, Cuenta Municipal N° 0949502C.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1491

Villa Gesell, 09 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2055, letra V, año 2022, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "ARENEROS 1300 Y SAFARIS" que se llevara a cabo los días 21 y 22 de mayo del dos mil veintidós (2022) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria para realizar la realización "ARENEROS 1300 Y SAFARIS" en el predio municipal ubicado en ruta interbalnearia N° 11, kilometro 408, los días 21 y 22 de mayo del dos mil veintidós (2022) a "VILLA GESELL AUTO CLUB";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGASE autorización provisoria a VILLA GESELL AUTO -----  
-----CLUB para realizar la competencia "ARENEROS 1300 Y SAFARIS" el que se llevara a cabo los días 21 y 22 de mayo del dos mil veintidós (2022) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 09 MAY 2022

1492

VISTO: El vencimiento de la cuota cinco (5) del año 2022 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PRORROGUESE hasta el día diecinueve (19) de mayo del dos ---  
----- mil veintidós (2022) el vencimiento de la cuota cinco (5) de la  
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de  
Servicios Sanitarios.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CP Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1493

Villa Gesell, 09 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2711, letra C, año 2022, iniciado por CABALLERO, Karina Vanesa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CABALLERO, Karina -----  
-----Vanesa por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1494

Villa Gesell, 09 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2434, letra F, año 2022, iniciado por FLORES LUJAN, Yamila; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FLORES LUJAN, Yamila - Rocio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Handwritten signature of CPN Gustavo Victor Ciriaco

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1495

Villa Gesell, 09 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2615, letra R, año 2022, iniciado por ROMAN, María; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMAN, María Leticia ---- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGELA BERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1496

Villa Gesell, 09 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2568, letra

M, año 2022, iniciado por MONGE, Mariela Elisabet; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MONGE, Mariela Elisabet ----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1497

Villa Gesell, 09 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2689, letra D, año 2022, iniciado por el Director de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de la instructora de zumba Gabriela Villarreal en el evento "CLASE ESPECIAL VILLA GESELL", que se realizará el día 15 de mayo del corriente año, en el Club Español, sito en Avenida Buenos Aires entre avenidas 3 y 4, a las 16 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la participación de la ----- instructora de zumba Gabriela Villarreal en el evento "CLASE ESPECIAL VILLA GESELL", que se realizará el día 15 de mayo del corriente año, en el Club Español, sito en Avenida Buenos Aires entre avenidas 3 y 4, a las 16 horas.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUCCIELMINI ANGELA BERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1498

Villa Gesell, 10 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2712, letra S,

año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "JUGAR EN ACCIÓN", que se realizará el 14 de mayo del dos mil veintidós (2022) en el predio Comunitario Oeste, sito en Paseo 109 y Avenida 28, de 13:00 a 19:00hs;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el evento "JUGAR EN ACCIÓN", que se realizará el 14 de mayo del dos mil veintidós (2022) en el predio Comunitario Oeste, sito en Paseo 109 y Avenida 28, de 13:00 a 19:00hs.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1499

Villa Gesell, 10 MAY 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que se informa que el agente ROMAY, Miguel Ángel (Leg. N° 4471) ha pasado a cumplir funciones en el área de Compras a partir del tres (03) de mayo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente ROMAY, Miguel -----

-----Ángel (Leg. N° 4471) quien ha pasado a cumplir funciones en el  
área de Compras a partir del tres (03) de mayo del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
-----Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 10 MAY 2022

VISTO: La nota elevada por la Dirección

1 1500  
de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente ANGELINI, Leonardo David (Leg. N° 3433 - D.N.I. N° 13.933.240) el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico registrando a la fecha diez (10) años y cuatro (4) meses de antigüedad en esta administración municipal a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º** ABONESE mensualmente a partir del primero (1º) de mayo del ----  
----- dos mil veintidós (2022), el importe equivalente al cincuenta por  
----- ciento (50%) del sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto  
2272/14, al agente ANGELINI, Leonardo David (Leg. N° 3433 - D.N.I. N°  
13.933.240).-----

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO FARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 10 MAY 2022

1501

de Recursos Humanos; y

VISTO: La nota elevada por la Dirección

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente VARELA, Sandra Mariel (Leg. N° 827 - D.N.I. N° 17.013.723) el setenta por ciento (70%) del sueldo básico registrando a la fecha treinta y seis (36) años de antigüedad en esta administración municipal a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º** ABONESE mensualmente a partir del primero (1º) de mayo del ---- dos mil veintidós (2022), el importe equivalente al setenta por ciento (70%) del sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto 2272/14, al agente VARELA, Sandra Mariel (Leg. N° 827 - D.N.I. N° 17.013.723).-----

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 10 MAY 2022

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente MENEGHETTI, Aida (Leg. N° 765 - D.N.I. N° 16.845.264) el setenta por ciento (70%) del sueldo básico registrando a la fecha treinta y dos (32) años y un (1) mes de antigüedad en esta administración municipal a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°** ABONESE mensualmente retroactivo al primero (1°) de abril del --- dos mil veintidós (2022), el importe equivalente al setenta por ciento (70%) del sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto 2272/14, al agente MENEGHETTI, Aida (Leg. N° 765 - D.N.I. N° 16.845.264).-----

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1503

Villa Gesell, 10 MAY 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se informa que el agente LORELLI, Lucio (Leg. N° 3950) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento a partir del dos (02) de mayo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente LORELLI, Lucio (Leg. N° 3950) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento a partir del dos (02) de mayo del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por la Señora Secretaria de Salud y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGELA BENTO  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Letitia Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabina Gimena  
Secretaria de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 10 MAY 2022

1504

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota enviada por el Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita modificar el Decreto N° 1295/22 la designación del agente BORDON SCHIAFFINO, Marcelo (Leg. N° 71644 - DNI N° 92.385.470);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 1295/22 la -----  
----- designación del agente BORDON SCHIAFFINO, Marcelo (Leg. N° 71644 - DNI N° 92.385.470) pasando a ser categoría 71 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CTVS., retroactivo al dieciocho (18) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 10 MAY 2022

1505

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Tránsito;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dos (2) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) al Señor NILSSON, Hugo (Leg. Nº 4801 - D.N.I. Nº 24.310.672) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS CON CIENCUENTA Y OCHO CTVS. (\$ 54.106,58), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, desé al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ABERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1506

Villa Gesell, 10 MAY 2022

de Recursos Humanos; y

VISTO: La elevación efectuada por Dirección

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintidós (22) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente BARRERA, Fabio (Leg. Nº 72688-D.N.I. 21.495.708) con treinta (30) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCO CON CINCUENTA CVTS. (\$ 1105,50), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriac  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 10 MAY 2022

1507

VISTO: el expediente 4124-6390/21; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de las devoluciones emitidas por el Correo Argentino con relación a los domicilios fiscales denunciados por los contribuyentes a fin de la remisión de las respectivas Tasas Urbanas son erróneos;

Que al Artículo 13 de la Ordenanza 2156/0 establece: "...Cuando no fuere posible la determinación del domicilio fiscal por la Municipalidad de Villa Gesell, conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, el mismo quedara constituido: 1- En el lugar de ubicación del bien inmueble dentro del Partido de Villa Gesell";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Determinese el cambio de domicilio fiscal de los inmuebles en la Tabla ----- que como Anexo I forma parte del presente.-----

ARTICULO 2º: Dese conocimiento al Departamento Catastro a efectos de que proceda ----- a la modificación domiciliaria correspondiente en la base de datos municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y ---- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBER,  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



# 1507 ANEXO I

CUENTA URBANA	NOMENCLATURA CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO REAL-FISCAL
5426	VI-F-333-12	BOSCHETTI CAMILO JAVIER	Miramar 1316-Villa Gesell
6468017	VI-A-311-10-2a	GAROFALO CALOGERO	Avda 10 N° 1492-Villa Gesell
7020	VI-A-369-29	CUELLO Y BERETTA	Calle 44 N° 890 Villa Gesell
15864043	VI-A-320-4-1	VERDUN OSCAR ENRIQUE	Paseo 119 N° 677 Dto 1- Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1508

Villa Gesell, 10 MAY 2022

VISTO: El Decreto 1039/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se indica la necesidad que a partir del once (11) de marzo de 2022 de incluir un tope de cincuenta (50) horas extras mensuales, sean efectuadas las mismas al cincuenta (50) o al cien por ciento (100%), ejecutada por el personal dependiente de la administración pública municipal previsto en el acuerdo paritario establecido en los vistos del presente;

Que evaluado el comportamiento de los servicios públicos del mes se hace necesario ajustar la cantidad de horas a sesenta (60) horas mensuales, independientemente de los feriados nacionales y los que en general representan un estímulo turístico y brindan servicios comunitarios con personal municipal, adecuando en lo referente a la Secretaría de Salud a las autorizaciones previstas y otorgadas anticipadamente de las horas que se realicen exclusivamente en el Sector de Emergencia Médica de Guardia y en el Sistema de Traslados de Emergencia;

Que las horas necesarias a trabajar fuera de este tope se reconocerá como extensión horaria a valor simple;

Por ello,

INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** ESTABLÉCESE a partir de la liquidación salarial del mes de mayo de 2022, la ----- flexibilización del tope de horas extras mensuales establecido por el Decreto 1039/2022 a sesenta (60) en total, a efectuar en tareas fuera del horario comprendido en su designación por los agentes dependientes de la Administración Pública Municipal, ya sea que las mismas se autoricen en jornadas hábiles o inhábiles.-----

**ARTICULO 2º:** CONSIDÉRENSE fuera del tope horario determinado en el Decreto 1039/2022 las ---- horas efectuadas por el Personal Municipal en días de feriado nacional conforme el calendario nacional y las tareas efectuadas en festividades municipales, como asimismo las necesarias y programadas para atender las situaciones de la Secretaría de Salud en cuanto a Emergencias Médicas en la Guardia y en traslados en la Emergencia SAME.-----

**ARTICULO 3º:** Las horas que se aprueben por afuera del cupo de horas establecidas en los ----- Artículos precedentes se abonaran como extensión horaria a valor simple.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ----- Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUCLIELMIN ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1509

Villa Gesell, 10 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1117, letra

B, año 2021 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON VEINTIOCHO CTVS. (\$ 2.379.030,28) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON VEINTIOCHO CTVS. (\$ 2.379.030,28), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.00.00 5.1.7.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Orriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1510

Villa Gesell, 10 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0305, letra C, año 2022, iniciado por el Señor CARDOZO VALIENTE, Jorge Daniel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor CARDOZO VALIENTE, -----  
----- Jorge Daniel por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1511

Villa Gesell, 10 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1616, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CHAVES, Micaela Daiana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CHAVES, Micaela -----  
----- Daiana por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1512

Villa Gesell, 11 MAY 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-2674 letra C, año 2022, iniciado por la Cruz Roja Argentina, Filial Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan la inscripción de la CRUZ ROJA ARGENTINA, FILIAL VILLA GESELL en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/39 la documentación pertinente;

Que a fs. 38 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la CRUZ ROJA ARGENTINA, FILIAL VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la CRUZ ROJA ARGENTINA, FILIAL VILLA GESELL;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a la CRUZ ROJA ARGENTINA, FILIAL VILLA -----  
----- GESELL como Entidad de Bien Público y por el término de un  
(1) año, a partir de la fecha del presente.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1513

Villa Gesell, 11 MAY 2022

VISTO: El Exp. 4124-2561, letra R, año 2022, iniciado por RIO, Verónica N. y;

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del dos (2) de mayo del dos mil veintidós (2022) y por trece (13) meses;

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente RIO, -----  
-----Verónica Noelia (Leg. N° 2877 - D.N.I. N° 33.664.136) a partir del  
dos (2) de mayo del dos mil veintidós (2022) y por trece (13) meses, de acuerdo  
a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1514

Villa Gesell, 11 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2736, letra S,

año 2022, iniciado por Secretaria de Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal al proyecto "CLUB DEL CROCHET", que se realizará durante todo el mes de junio del corriente año en Mar de las Pampas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal al proyecto "CLUB DEL CROCHET", que se realizará durante todo el mes de junio del corriente año en Mar de las Pampas.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMO ANGELO ABERI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1515

Villa Gesell, 11 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-001/22,

letra S, año 2022, iniciado por la Señora SALVADOR, María Laura; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María Laura -----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GPM Gustavo Victor CiriaCo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1516

Villa Gesell, 11 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1293, letra B, año 2022, iniciado por el Señor BARAN, Fabián Alberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor BARAN, Fabián Alberto -----  
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ÁNGEL ALBERTI,  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriano  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



1517

Villa Gesell, 11 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2566, letra R, año 2022, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Karina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Karina -----  
-----Pamela por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 16.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CDN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1518

Villa Gesell, 11 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2608, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CARRO, Vanesa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CARRO, Vanesa -----  
-----Alejandra por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

~~GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell~~



~~Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

1519

Villa Gesell, 11 MAY 2022  
V I S T O: El Expediente 4124-2717,

letra R, año 2022, iniciado por RODRIGUEZ, Franco; y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veinte (20) de abril del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor RODRIGUEZ, -  
----- Franco (Leg. Nº 4741 - D.N.I. Nº 41.258.643) a partir del veinte  
(20) de abril del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente RODRIGUEZ, Franco (Leg. Nº 4741 -----  
----- D.N.I. Nº 41.258.643) la cantidad de cuatro (4) días licencia  
anual proporcional al dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1520

Villa Gesell, 11 MAY 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente GARCIA, Matías Remo (Leg. N° 4091) ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del diez (10) de mayo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente GARCIA, Matías Remo (Leg. N° 4091) quien ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del diez (10) de mayo.

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 MAY 2022

1521

VISTO: El Decreto N° 1364/22 por el cual se designa al agente D'AMELIO, Marisa Anahí (Leg. N° 4098) como Sub Directora de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que debe efectuar la reserva del cargo de planta permanente, categoría 11 por cuarenta (40) horas semanales, hasta tanto ocupe el cargo de Sub Directora de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales en tanto ocupe el cargo de Sub Directora de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad al agente D'AMELIO, Marisa Anahí (Leg. N° 4098-DNI N° 24.938.715).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanosa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1522

Villa Gesell, 11 MAY 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del nueve (9) de mayo del dos mil veintidós (2022) al agente LEGUIZAMON, Luis Alfredo (Leg. N° 3941 - D.N.I. N° 33.261.143) por las reiteradas inasistencias a su puesto laboral, artículo 108, Inc. A, ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del nueve (9) de mayo del dos mil veintidós (2022) al agente LEGUIZAMON, Luis Alfredo (Leg. N° 3941 - D.N.I. N° 33.261.143) por las reiteradas inasistencias a su puesto laboral, artículo 108, Inc. A, ley 14.656.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Handwritten signature of Gustavo Victor Ciriaco]*

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1523

de Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 11 MAY 2022  
VISTO: La nota elevada por la Dirección

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el treinta y cinco por ciento (35%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veintidós (2022) a la Señora ECHANDIA, Paola Leg. Nº 3878 – D.N.I. 26.370.320);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veintidós (2022) a la Señora ECHANDIA, Paola Leg. Nº 3878 – D.N.I. 26.370.320) el equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 11 MAY 2022

1524

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa la aplicación de un (1) día de suspensión por el día veintinueve (29) de abril del dos mil veintidós (2022) al agente LONGO, Juan Manuel (Leg. N° 4030 - D.N.I. N° 26.603.527) por falta de respeto a sus superiores e inconducta notoria, artículo 106, Inc. 2 y Artículo 107, inciso 3 de la ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE un (1) día de suspensión por el día veintinueve (29) - de abril del dos mil veintidós (2022) al agente LONGO, Juan Manuel (Leg. N° 4030 - D.N.I. N° 26.603.527) por falta de respeto a sus superiores e inconducta notoria, artículo 106, Inc. 2 y Artículo 107, inciso 3 de la ley 14,656.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGEL ALBA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPIA Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1525

Villa Gesell, 11 MAY 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente DEL PONTI, Javier Marcelo (Leg. N° 7106) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del veinticinco (25) de abril del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente DELPONTI, Javier ---  
-----Marcelo (Leg. N° 7106) quien ha pasado a cumplir funciones en la  
Secretaría de Seguridad a partir del veinticinco (25) de abril del dos mil veintidós  
(2022).-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y  
Deportes y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELINA BERTOL  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1526

Villa Gesell, 11 MAY 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-2687,

letra P, año 2022, iniciado por la Señora PEREYRA, Héctor R; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IJM 821 por discapacidad;

Que a fojas 11y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2022 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2022 al  
----- Señor Pereyra, Héctor R. del dominio IJM 821.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1527

Villa Gesell, 11 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1752, año 2022, letra D, iniciado por el Director de Infraestructura Urbana; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita autorización para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE 1.100 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO ARTICULADO DEL TIPO ADOKRET COLOR GRIS DE 10 CM POR 20 CM POR 0,08 CM PARA SER UTILIZADO EN LOS PASEOS 104 Y 105", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.550.000) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTUESE el llamado al concurso de precios N° 08/22, para -  
-----la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE 1.100 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO ARTICULADO DEL TIPO ADOKRET COLOR GRIS DE 10 CM POR 20 CM POR 0,08 CM PARA SER UTILIZADO EN LOS PASEOS 104 Y 105", siendo su apertura el día veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12) en lugar a determinar.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.53 Tratamiento de aceras.....\$ 2.550.000

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 11 MAY 2022

1528

VISTO: El Expediente N° 4124-2489, año 2022, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA AMPLIACION DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA DIVISION DE MONITOREO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.641.450);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 04/22 para ----- la "ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA AMPLIACION DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA DIVISION DE MONITOREO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD" siendo su apertura el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12.00) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 53.00.00 Fondo Municipal de Seguridad.....\$ 7.641.450

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

EUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1529

Villa Gesell, 11 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1009, año 2022, letra D, iniciado por el Director de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LAMPARAS PARA SER AFECTADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CTVS (\$ 7.998.521,50);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 09/2022 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LAMPARAS PARA SER AFECTADOS EN EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día catorce (14) de junio del dos mil veintidós (2022) a la hora once (11,00) en lugar a designar.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CTVS (\$ 7.998.52).

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000.....\$7.998.521,50

ARTICULO 5º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



1530

Villa Gesell, 11 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2261, año 2022, letra D, iniciado por la Dirección de Obras Sanitarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION DE MATERIALES PARA LA EXTENSION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO", con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$ 52.827.547,82);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTUESE el llamado a Licitación Publica N° 008/2022 para - la "PROVISION DE MATERIALES PARA LA EXTENSION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS LOCALIDADES DEL SUR DEL PARTIDO", siendo su apertura el día diez (10) de junio del dos mil veintidós (2022) a la hora once (11,00) en lugar a designar. -----

**ARTICULO 2º:** El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse ----- gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 43.00.00 Servicios Sanitarios.....\$ 52.827.547,82

**ARTICULO 4º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacu  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1531

Villa Gesell, 11 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2683, letra C, año 2022, iniciado por el Señor CARDONA, José; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor CARDONA, José Fernando - por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ÁNGEL ALDER  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CEM Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 11 MAY 2022

1532

VISTO: Lo solicitado por el Señor Jefe de

Gabinete;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1036 de fecha veinticinco (25) de marzo de 2022 se designó al agente JORDAN, Martin Miguel (Legajo 2703 D.N.I N 32.676.057) como Jefe de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell;

Que los Artículos 180 y 200 de la Ley Orgánica de las Municipalidades estipulan procedimientos especiales en los cargos de Ley.-

Que los Jefes de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell, revistieron con categoría 26 Jefe de Departamento;

Que el agente contaba al momento del nombramiento como Jefe de Compras y Licitaciones la categoría 22 Jefe de División;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** RECATEGORIZASE retroactivo al veinticinco (25) de Marzo de ---- dos mil veintidós (2022) al agente JORDAN, Martin Miguel (Legajo 2703 - D.N.I N 32.676.057) en categoría 26 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y una retribución mensual de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 73.659,81) como Jefe de Departamento revistiendo el cargo de ley de Jefe de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBER  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1533

Villa Gesell, 12 MAY 2022

VISTO: El expediente 4124-383, año

2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- mayo dos mil veintidós (2022), por 10 móviles, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION ----- 1110114000 -Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ziriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 12 MAY 2022

1534

VISTO: El Expediente 4124-2754, letra S, año 2022, iniciado por Secretaría de Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal a todas las "PRESENTACIONES QUE REALIZARÁ LA ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA GESELL", en diferentes actos que se realizarán desde el mes de mayo hasta diciembre del corriente año;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal a todas las "PRESENTACIONES QUE REALIZARÁ LA ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA GESELL", en diferentes actos que se realizarán desde el mes de mayo hasta diciembre del corriente año.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 12 MAY 2022

1535

V I S T O: El Expediente 4124-2677, letra D,

año 2022, iniciado por DE LOS REYES, Rocío Belén; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PEÑA FOLKLORICA Y PRUEBA DE RIENDAS" que se realizará el día 15 de mayo del dos mil veintidós (2022) en calles 38 y Monte Hermoso, Mar Azul entre las 11,00 y las 18,00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la "PEÑA FOLKLORICA Y PRUEBA DE RIENDAS" que se realizará el día 15 de mayo del dos mil veintidós (2022) en calles 38 y Monte Hermoso, Mar Azul entre las 11,00 y las 18,00 horas.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Ciriaco Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1536

Villa Gesell, 12 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2231, letra P, año 2022, iniciado por Presidente Posterivo Diego; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "MOTO CROSS", fiscalizadas por COPAM Y COMOD que se llevará a cabo el día 26 de junio del dos mil veintidós (2022) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria para la realización "MOTO CROSS" en el predio municipal ubicado en ruta interbalnearia N° 11, kilometro 408, el día 26 de junio del dos mil veintidós (2022) a "ASOCIACION CIVIL SPEED & JUMP";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGASE autorización provisoria a "ASOCIACION CIVIL -----SPEED & JUMP" para realizar la competencia "MOTO CROSS" el que se llevará a cabo el día 26 de junio del dos mil veintidós (2022) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ANBER,  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1537

Villa Gesell, 12 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2640, letra C,

año 2022, iniciado por Colegio de Arquitectos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan se declare de Interés Municipal a la "JORNADA DE URBANISMO DE LAS ORILLAS" que se realizará el día 17 de junio del dos mil veintidós (2022) en las instalaciones de la Casa de la Cultura, sita en Avenida 3 y Paseo 141 entre las 11 y las 20 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal a la "JORNADA DE URBANISMO DE LAS ORILLAS" que se realizará el día 17 de junio del dos mil veintidós (2022) en las instalaciones de la Casa de la Cultura, sita en Avenida 3 y Paseo 141 entre las 11 y las 20 horas.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1538

Villa Gesell, 12 MAY 2022

**VISTO:**

La orden de compra N° 2789 perteneciente a donación de alimento balanceado para perros; y

**CONSIDERANDO:**

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2789 por un importe de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 218.840) al Proveedor N° 2958 RINCÓN DEL TORO S.A.;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMARSE la donación de alimento balanceado para perros por -----  
-----20 kg y 15 kg de la Orden de Compra N° 2789 Proveedor N° 2958 –  
RINCÓN DEL TORO S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL  
OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 218.840).-----

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -  
----- Secretario de Hacienda. -----

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaño  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 12 MAY 2022

1539

V I S T O: El Expediente N° 4124-2724 letra A, año 2022, iniciado por la Asociación Civil Acción Solidaria Hospital Arturo Illia de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN SOLIDARIA HOSPITAL ARTURO ILLIA DE VILLA GESELL en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/23 la documentación pertinente;

Que a fs. 22 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN SOLIDARIA HOSPITAL ARTURO ILLIA DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN SOLIDARIA HOSPITAL ARTURO ILLIA DE VILLA GESELL;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a la ASOCIACIÓN CIVIL ACCIÓN SOLIDARIA -----HOSPITAL ARTURO ILLIA DE VILLA GESELL como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.--

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGELA BERTC  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1540

Villa Gesell, 12 MAY 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-2577, letra B, año 2022, iniciado por la Señora BONGIORNI, Vanesa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BONGIORNI, Vanesa -----  
-----Romina por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELA BERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1541

Villa Gesell, 12 MAY 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-2607, letra C, año 2022, iniciado por CRUZ ROJA ARGENTINA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a CRUZ ROJA ARGENTINA – DIAZ, -  
----- Mónica Sandra por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000  
01.00.00 5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALDERI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1542

Villa Gesell, 12 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2644, letra N, año 2022, iniciado por NICOLOSO, Sebastián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL, NICOLOSO, Sebastián (Presidente) por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 11101011000 01.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1543

Villa Gesell, 12 MAY 2022

VISTO: El Expediente Municipal 4124-3313/21 por el cual se llamó a Licitación Pública 16/2021 adjudicado a la firma CONSTRUCCIONES PINA-GESELL S.A mediante Decreto N° 2206/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 1405/22 se efectuó una primera ampliación;

Que se solicita una ampliación del ocho con cuatro mil setecientos setenta y nueve por ciento (8,4779%) del total contratado, lo que equivale a un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 4.450.900);

Que el Artículo 146° de la Ley Orgánica Municipal indica "El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podara disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto del contrato. Los aumentos o reducciones se liquidaran aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por partes suprimidas. Cuando el antedicho porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo como crédito suplementario. Terminada la obra y labrado la correspondiente acta de recepción definitiva, la aplicación o agregados que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedaran sometido al requisito de licitación según sus costos" las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones dice: "La Municipalidad se reserva el derecho de disponer aumentos o reducciones, cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto contractual, lo cual será obligatorios para el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los aumentos y/o reducciones se liquidaran aplicando los precios de contrato"

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** AMPLIASE en un ocho con cuatro mil setecientos setenta y nueve por ----- ciento (8,4779%) la Licitación Pública N° 16/2021 para el "CALCULO Y CONSTRUCCION DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGON Y ESTUDIO DE SUELO DEL SECTOR SERVICIOS DEL EDIFICIO DEL NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL CARLOS I. GESELL", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 4.450.900) conforme los considerandos del presente.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 13 MAY 2022

1544

VISTO: El Expediente 4124-2797, letra S,

año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el "PROYECTO INSTITUCIONAL DE ARTICULACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD", que se llevará a cabo entre mayo y diciembre del dos mil veintidós (2022) en distintos puntos del Partido;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el "PROYECTO INSTITUCIONAL DE ARTICULACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD", que se llevara a cabo entre mayo y diciembre del dos mil veintidós (2022) en distintos puntos del Partido.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1545

Villa Gesell, 13 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2854, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "NUEVA REUNION POR INFORME DE LA RESERVA NATURAL FARO QUERANDÍ", cuyas actividades se realizarán el día 16 de mayo del dos mil veintidós (2022), llevándose a cabo en la Oficina de Protocolo de 10:00";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la participación el evento -- "NUEVA REUNION POR INFORME DE LA RESERVA NATURAL FARO QUERANDÍ", cuyas actividades se realizarán el día 16 de mayo del dos mil veintidós (2022), llevándose a cabo en la Oficina de Ceremonial y Protocolo a la hora 10:00".

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBER  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1546

Villa Gesell, 13 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2774, letra D,  
año 2022, iniciado por el Director de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declaren de Interés Municipal el seminario educativo "METODOLOGIAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION" que se llevará a cabo entre el 16 y 18 de mayo del dos mil veintidós (2022) en el Centro Universitario, sito en Paseo 113 y Avenida 3 de 15:00 a 18:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el seminario educativo "METODOLOGIAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION" que se llevará a cabo entre el 16 y 18 de mayo del dos mil veintidós (2022) en el Centro Universitario, sito en Paseo 113 y Avenida 3 de 15:00 a 18:00 horas.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1547

Villa Gesell, 13 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2738, letra D, año 2022, iniciado por el Director del Teatro Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la producción, edición técnica y difusión del documental didáctico "TEMPORADA TEATRAL 2022 EN EUROPA";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la producción, edición técnica y difusión del documental didáctico "TEMPORADA TEATRAL 2022 EN EUROPA".

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1548

Villa Gesell, 13 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2619, letra G, año 2022, iniciado por GOMEZ, Paola; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal; de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ, Paola Vanesa-----por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1549

Villa Gesell, 13 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2278, letra C, año 2022, iniciado por el Señor COGORNO, Ernesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) al -----  
-----Señor COGORNO, Ernesto Luis (Leg. N° 9340) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 13 MAY 2022

1550

VISTO: El Expediente Municipal 4124-2713/2022

**CONSIDERANDO:**

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2837 por un importe de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 20.340) al Proveedor N° 1307, CORDOBA MIGUEL ANGEL;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la donación de bolsones de harina para cooperativa de -----  
-----trabajo Panificadora Las Praderas de la Orden de Compra N° 2837  
Proveedor N° 1307 – CORDOBA MIGUEL ANGEL, PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS  
CUARENTA (\$ 20.340).-----

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -  
-----Secretario de Hacienda.-----

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERT  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1551

Villa Gesell, 13 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2449, letra

N, año 2022, iniciado por la Señora NAVARRO, Alejandra; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora NAVARRO, Alejandra -----  
----- Aurora por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS  
(\$ 6.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los  
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el  
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1552

Villa Gesell, 13 MAY 2022



VISTO: El Expediente 4124-2844, letra S, año 2022, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal la "PRESENTACION DEL LIBRO QUIEN ES EL HOMBRE" a realizarse el día 21 de mayo del dos mil veintidós (2022) en la Biblioteca Popular Rafael Obligado, sita en Avenida 6 entre Paseo 105 bis y 106 a las 18:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PRESENTACION DEL LIBRO QUIEN ES EL HOMBRE" a realizarse el día 21 de mayo del dos mil veintidós (2022) en la Biblioteca Popular Rafael Obligado, sita en Avenida 6 entre Paseo 105 bis y 106 a las 18:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1553

Villa Gesell, 13 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2689, letra D, año 2022, iniciado por el Director de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por alcance 1 solicita se modifique el Decreto N° 1497/22, debido a un error involuntario de la Dirección de Deportes en relación a la redacción de la nota que inicia el expediente de referencia;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1497/22 el cual -----  
----- quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 1°:** DECLARESE de Interés Municipal el evento denominado -----  
----- "CLASE ESPECIAL VILLA GESELL", que se realizará el día 15  
de mayo del corriente año, en el Club Español; sito en Avenida Buenos Aires  
entre avenidas 3 y 4 a las 16 horas.-----

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1°.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el  
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1554

Villa Gesell, 13 MAY 2022

VISTO: El Decreto N° 1271/22 por el cual se designaba al agente SPINELLI, Agustín (Leg. N° 4412-DNI N° 32.843.344); y

CONSIDERANDO:

Que debe modificarse el Art. 1° del decreto 1271/22, por el cual se designaba al agente SPINELLI, Agustín (Leg. N° 4412-DNI N° 32.843.344);

Que debe efectuar la reserva del cargo de planta permanente, categoría 11 por cuarenta (40) horas semanales, a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del corriente año hasta tanto ocupe el cargo Jefe de Departamento Interino de la Oficina de Personal de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Art. 1° del Decreto 1271/22 la designación del agente SPINELLI, Agustín (Leg. N° 4412-DNI N° 32.843.344) como Jefe de Departamento Interino de la Oficina de Personal de Salud.

ARTICULO 2°: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, categoría 11 por cuarenta (40) horas semanales, a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del corriente año hasta tanto ocupe el cargo Jefe de Departamento Interino de la Oficina de Personal de Salud

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ziriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1555

Villa Gesell, 13 MAY 2022

VISTO: la nota enviada por el Jefe de

Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita modificar el Decreto N° 1272/22 el adicional por función del agente SPINELLI, Agustín (leg. N° 4412 – D.N.I. 32.843.344);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE el Decreto 1272/22 el cual quedara redactado ---  
-----de la siguiente forma:

**ARTICULO 1°:** ABONESE el setenta por ciento (70%) de adicional por función  
----- al agente SPINELLI, Agustín (leg. N° 4412 – D.N.I. 32.843.344) a partir del primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Sorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1556



16 MAY 2022

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita se modifique el Decreto 2456/17 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por bloqueo título del agente BUSTAMANTE PAREDES, David Eduardo (Leg. N° 3565 – D.N.I. N° 92.949.156);

Que el porcentaje de adicional por bloqueo título pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE el Decreto 2456/17 mediante el cual se establecía -  
-----el porcentaje de adicional por bloqueo título del agente  
BUSTAMANTE PAREDES, David Eduardo (Leg. N° 3565 – D.N.I. N° 92.949.156)  
que pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del primero (1°) de mayo  
del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1557

Villa Gesell,

16 MAY 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el quince por ciento (15%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veintidós (2022) a la Señora D'AMELIO, Anahí (Leg. Nº 4098 – D.N.I. 24.938.715);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veintidós --  
----- (2022) a la Señora D'AMELIO, Anahí (Leg. Nº 4098 -- D.N.I.  
24.938.715) el equivalente al quince por ciento (15%) de su sueldo básico en  
concepto de adicional por función.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBARTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARPERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Labral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1558

Villa Gesell, 16 MAY 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente GODOY, Marcela (Leg. N° 3993) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Políticas de Género y Juventudes a partir del dos (2) de mayo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente GODOY, Marcela -----  
----- (Leg. N° 3993) quien ha pasado a cumplir funciones en la  
Secretaria de Políticas de Género y Juventudes a partir del dos (2) de mayo del  
dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
-----Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----  
----- Gabinete, por la Señora Secretaria de Políticas de Género y  
Juventudes y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

ALDUTI MARIA BELÉN  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1559

Villa Gesell, 16 MAY 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informá que el agente CARDOSO, Vanesa Sol (Leg. Nº 4363) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Políticas de Género y Juventud a partir del dos (2) de mayo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente CARDOSO, Vanesa -  
-----Sol (Leg. Nº 4363), quien ha pasado a cumplir funciones en la  
Secretaría de Políticas de Género y Juventud a partir del dos (2) de mayo del dos  
mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de  
-----Recursos Humanos.-----

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora  
Secretaria de Políticas de Género y Juventudes .-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUCCI MARÍA BELÉN  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1560

Villa Gesell,

16 MAY 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022), al agente DI SIPIO, Patricio (Leg. 7068 – D.N.I. 24.357.050) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 47.461,91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1561

Villa Gesell, 16 MAY 2022  
V I S T O: El Expediente N° 4124-3965,  
letra D, año 2021, Iniciado por CORONEL, Sergio; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 142/143 comparece el Sr. Vergara Néstor, con patrocinio letrado del Dr. Atilio Roncoroni constituyendo domicilio en Av. Bs. As. N° 748 primer piso of. 1 de Villa Gesell y solicita la caducidad del sumario administrativo y se reintegren haberes descontados con motivo de la suspensión preventiva dispuesta mediante Dto. 2466/21 expresando que el imputado se encontró privado de su trabajo y goce de haberes por el plazo de 60 días, es decir, desde el 13/8/21 al 13/10/21;

Que expresa el requirente que desde la notificación de la última suspensión hasta la fecha la Municipalidad de Villa Gesell a través del sumariante no ha realizado acto procesal válido;

Que se adelanta que la petición de marras no puede prosperar;

Que en dicho sentido resulta suficiente realizar una somera observación de los actos procesales llevados a cabo para concluir que el procedimiento administrativo se encuentra plenamente vigente. Así las cosas, a fs. 15 obra dto. 2212 por medio del cual se dio inicio al sumario administrativo. A fs. 16 se notifica al agente del Dto. Citado y de la suspensión preventiva aplicada la cual es extendida mediante dtp. 2466. Todo ello es notificado al agente como así también su derecho a contar con asistencia letrada (Fs.,23) frente a lo cual aquel ninguna objeción formuló;

Que a fs. 22 presta declaración la presunta víctima, Sr. Sergio Coronel. A fs. 29/32 obra alcance 2 mediante el cual se incorporan imágenes filmicas de la agresión denunciada a fs. 1;

Que a fs. 33 se procede a la apertura del CD y obra a fs. 34/35 desgrabación del contenido;

Que a fs.36 se dispone requerir copia de la IPP03-04-2282/21 motivada en los mismos hechos que dieron lugar a las presentes actuaciones administrativas;

Que a fs. 39/110 luce causa penal concluida mediante el instituto de la suspensión del juicio a prueba previo requerimiento de elevación a juicio de la Sra. Agente Fiscal (fs. 93/98);

Que a fs. 111/117 se agregan constancias del sistema RAFAM.

Que a fs. 118/123 en fecha 31 de diciembre de 2021 la instrucción formula dictamen legal aconsejando al Departamento Ejecutivo la imputación del agente Néstor Catalino Vergara;

Que a fs. 125/132 el referido agente, es imputado mediante Dto.435/22;

Que a fs. 133 se dispone notificar a Vergara el auto de imputación;

Que a fs. 134 la instrucción solicita al Departamento Ejecutivo la prórroga de los plazos del sumario administrativo por seis meses;

Que a fs. 136 obra Dto.567/22 por medio del cual se prorrogan los plazos del sumario por el plazo de seis (6) meses;

Que a fs. 137 obra cedula de notificación al agente sumariado por medio de la cual se le notificó el dto. 435/22;

Que a fs. 139, 141/142 obran informes del Sr. Director de Personal;

Que a fs. 143 en fecha 19 de abril de 2022 se dispone dar por decaído el derecho a formular descargo al encontrarse ampliamente vencidos los términos legales;

Que a fs. 144 obra informe del funcionamiento de la junta disciplinaria;



Que contrariamente a lo manifestado por el requirente se vislumbra en el caso una amplia actividad procesal tendiente a acreditar el hecho enrostrado y la responsabilidad del imputado;

Que el Dto. 784/16 reglamentario de la ley 14.656 dispone en su Art. 29 primer párrafo que a petición del instructor podrán prorrogarse los plazos del sumario cuando las circunstancias así lo aconsejen;

Que en el caso los plazos del procedimiento administrativo fueron ampliados en fecha 14 de febrero de 2022 por el término de seis meses mediante Dto. 567/22 (fs.136) venciendo los mismos en igual fecha el mes de agosto próximo;

Que más aun, cabe destacar que sin perjuicio de que en el caso media prorroga dispuesta por acto administrativo, el Art. 29 de la ley 14.656 no prevé la caducidad para supuestos en que los procedimientos se extiendan más allá del plazo indicado sin perjuicio de la eventual responsabilidad del instructor, extremo que en nada obsta reitero, la validez del procedimiento, al tiempo que la reglamentación señala expresamente que el incumplimiento de los plazos fijados para la instrucción del sumario, en ningún caso dará lugar a la nulidad de las actuaciones. Nada dice tampoco al respecto el anexo I de la ordenanza 3173 la cual no impone dicha limitación temporal ni la consecuencia perseguida por el impugnante;

Que por otro lado he de mencionar, y sin ingresar en la instancia al análisis de fondo, que en el caso existe una causa penal que tramita paralelamente y sin perjuicio de la independencia de ambos procesos, del avance de aquella ha dependido la incorporación de elementos de cargo de vital importancia para este proceso y que fueron reflejados en el auto de imputación notificado el día 11 de febrero de 2022, lo cual naturalmente imposibilita de manera justificada concluir la investigación en el plazo pretendido por el encartado;

Que finalmente y atento la forma de resolver no corresponde hacer lugar al pedido de reintegro de haberes quedando el mismo supeditado a la conclusión que eventualmente tenga el presente proceso;

**Por todo lo expuesto y sin perjuicio de mejor opinión, esta instrucción recomienda al Departamento Ejecutivo:**

- 1) Tener por presentado al Sr. Néstor Catalino Vergara, con el patrocinio letrado del Dr. Atilio Roncoroni y por constituido domicilio procesal en Av. Bs. As. N°748 primer piso of. 1 de Villa Gesell;
- 2) Rechazar el planteo de caducidad deducido por el Sr. Néstor Catalino Vergara;
- 3) No hacer lugar al pedido de reintegro de haberes quedando el mismo supeditado a la conclusión que eventualmente tenga el presente proceso.
- 4) Notificar al nombrado el contenido del acto administrativo el cual deberá ser motivado a fin de evitar planteos de nulidad;
- 5) A fin de cumplimentar la notificación del acto y de compartir estos fundamentos, dictado el acto administrativo, devolver las actuaciones a esta instrucción;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** TENGASE por presentado al Sr. Néstor Catalino Vergara, con el patrocinio letrado del Dr. Atilio Roncoroni y por constituido domicilio procesal en Av. Bs. As. N°748 primer piso of. 1 de Villa Gesell.

**ARTICULO 2°:** RECHÁCESE el planteo de caducidad deducido por el Sr. Néstor Catalino Vergara.

**ARTÍCULO 3°:** No hacer lugar al pedido de reintegro de haberes quedando el mismo supeditado a la conclusión que eventualmente tenga el presente proceso.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1561



**ARTICULO 4º:** NOTIFIQUESE al nombrado el contenido del acto administrativo ----- el cual deberá ser motivado a fin de evitar planteos de nulidad

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

GUGHELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1562

Villa Gesell, 16 MAY 2022

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente MAGALDI, Rubén Ismael (Leg. N° 2545 - D.N.I. N° 14.114.691) el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico registrando a la fecha catorce (14) años y cuatro (4) meses de antigüedad en esta administración municipal a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º** ABONESE mensualmente a partir del primero (1º) de abril del ----- dos mil veintidós (2022), el importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto 2272/14, al agente MAGALDI, Rubén Ismael (Leg. N° 2545 - D.N.I. N° 14.114.691).-----

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1563

16 MAY 2022

Villa Gesell,

V I S T O: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cumplir funciones en el Operativo de Seguridad en Playa

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
----- primero (1º) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de octubre del dos mil  
veintidós (2022) en categoría 82, sin estabilidad, con un régimen horario de treinta (30)  
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SEIS MIL  
NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CTVS. (\$ 66.963,73),  
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de  
salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>DOC.DE IDENTIDAD</b>
ANNOVI, Dino Fabio	70247	18.287.140
FELLI, John	70096	93.695.064

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
----- primero (1º) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de octubre del dos mil  
veintidós (2022) en categoría 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas  
semanales, con una retribución mensual de CINCUENTA Y TRES MIL  
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CTVS. (\$ 53.453,30), importe  
que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a  
las personas que se enuncian a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>DOC.DE IDENTIDAD</b>
MICHELIN, Juan Esteban	70006	31.164.342
PEREZ, Claudio Gustavo	72356	30.048.188

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -  
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL  
CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -  
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1564

Villa Gesell, 16 MAY 2022  
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veintidós (2022) al agente ANNOVI, Dino Fabio (Leg. Nº 70247 – D.N.I. 18.287.140);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veintidós -- (2022) al agente ANNOVI, Dino Fabio (Leg. Nº 70247 – D.N.I. 18.287.140) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGI HELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO MARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1565

Villa Gesell, 16 MAY 2022  
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veintidós (2022) al agente FELLI, John (Leg. Nº 70096 – D.N.I. 93.695.064);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veintidós --  
----- (2022) al agente FELLI, John (Leg. Nº 70096 – D.N.I. 93.695.064)  
el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de  
adicional por función.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1566

Villa Gesell, 16 MAY 2022

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente GUEVARA, Laura (Leg. Nº 9465 – D.N.I. 33.740.819) con ocho (8) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 1194,74), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1567



16 MAY 2022

Villa Gesell,

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

48 remitido por la Señora BODEGA, Alicia Esther; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del nueve (9) de mayo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora BODEGA, ---  
-----Alicia Esther (Leg. N° 9227-DNI N° 12.964.954) a partir del  
nueve (9) de mayo del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente BODEGA, Alicia Esther (Leg. N° 9227-DNI  
-----N° 12.964.954) la cantidad de dos (2) días de licencia anual  
proporcional dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1568

Villa Gesell, 16 MAY 2022  
VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal temporaria;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente MONGE, Cristian Guido (Leg. Nº 5142 – D.N.I. Nº 41.559.332) con veinte (20) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO (\$ 1.194,74), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1569

Villa Gesell, 16 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2329, letra

C, año 2022, iniciado por la Señora CHAPARRO, María Cristina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CHAPARRO, María -----  
-----Cristina por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirieco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1570

Villa Gesell, 16 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2649, letra

V, año 2022, iniciado por la Sra. VILLARREAL, Iris Noemí; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLARREAL, Iris Noemí ----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1571

Villa Gesell,

16 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2516, letra V, año 2022, iniciado por la Sra. VERDUN, María Laura; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones .**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora VERDUN, Dana Nicol por -----la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1572

Villa Gesell, 16 MAY 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-1504/22,

letra S, año 2022, iniciado por la Señora SALVADOR, Carla Elisabet; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, Carla -----  
----- Elisabet por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1573

Villa Gesell, 16 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2562, letra

G, año 2022, iniciado por el Señor GONCEBATE, Luciano; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor GONCEBATE, Luciano -----  
-----Jorge Luis por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGELA BERTO  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1574

Villa Gesell, 16 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2543, letra S, año 2022, iniciado por el Señor SOSA, Santiago; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor SOSA, Santiago Fabián ----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1575

Villa Gesell,

16 MAY 2022

V I S T O: El Expediente 4124-2679, letra D, año 2022 iniciado por Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Dr. Director de Recursos Humanos solicita se indique pasos a seguir frente a la situación del agente GIMENEZ, Anabella Eliana (Leg. 3189-DNI 27.357.059) quien a partir del Dto. 1591/21 ha comenzado a percibir sus haberes al 75 %;

Que correspondiendo en primer término señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el marco del asesoramiento necesario a fin de que la dependencia requirente pueda adoptar una decisión administrativa conforme a derecho destacando el carácter no vinculante del presente, he de destacar;

Que el Art. 83 último párrafo de la ley 14.656 dispone con meridiana claridad que "En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año (1) adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuaren, se le conservará el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Que de la claridad expositiva de la norma se desprende que el agente en cuestión debió dejar de percibir su remuneración en fecha cinco (5) de mayo del año 2022, fecha a partir de la cual en caso de encontrarse imposibilitado de reintegrarse a sus tareas con motivo de su enfermedad, hubo de ingresar en periodo de reserva de puesto, sin goce de haberes, por el término de un año, circunstancia que no verifico se haya cumplimentado;

Que por ende y partiendo de la particular circunstancia que se vislumbra en caso que convoca nuestra atención, es opinión del suscripto que corresponde disponer el inicio del periodo de reserva de puesto, interrumpiendo de manera inmediata el pago de remuneraciones, - debiendo dictarse al efecto el acto administrativo- pues en definitiva la especificidad del caso conlleva a la posibilidad de que, de no avanzarse de tal modo, el dependiente eventualmente realice algún planteo en relación a que nunca gozó del mismo, al no haber sido notificado y continuar percibiendo haberes hasta la fecha;

Que vencido el periodo de reserva y practicada la correspondiente junta médica, en caso de que la misma ratifique la patología que impida prestar tareas, cabe estar a lo dispuesto en el Art. 94 inc. D de la ley 14.656 y proceder a la baja del agente por dicha causal, esto es, "Haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad, previa junta médica que determine qué tareas puede realizar y/o evaluar el grado de incapacidad psicofísica que determine si el trabajador debe ser encuadrado para la obtención de los beneficios de la seguridad social";

Que a fojas 8 la Dirección de Recursos Humanos informa que "Atento a lo dictaminado por la Sub-Dirección Jurídica de Asuntos Laborales a fojas 6 y vuelta, y ante la continuidad de su licencia por enfermedad del agente GIMENEZ, Anabella Eliana (Leg. 3189 - DNI 27.357.059) y la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad, se deberá



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1575

conservar el empleo al agente por el término de un(1) año sin goce de haberes desde el primero (1º) de mayo del 2022 (Artículo 83, Ley 14656)

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONSERVESE el cargo por el término de un (1) año, sin goce -  
----- de haberes, al agente GIMENEZ, Anabella Eliana (Leg. 3189 -  
DNI 27.357.059) desde el primero (1º) de mayo del dos mil veintidós (2022)  
(Artículo 83, Ley 14656).-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese el presente a la interesada.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

  
EUGUELMINI ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1576

Villa Gesell, 16 MAY 2022  
V I S T O: La nota presentada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor BURGUERA, Guillermo Miguel (Leg. 5032 – D.N.I. 33.300.184) eleva su renuncia al cargo de Director de Comercio a partir del dos (2) de mayo del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor BURGUERA, --  
----- Guillermo Miguel (Leg. 5032 – D.N.I. 33.300.184) a partir del dos  
(2) de mayo del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente BURGUERA, Guillermo Miguel (Leg. 5032  
----- D.N.I. 33.300.184) la cantidad de tres (3) días de licencia anual  
no gozada 2021, y cuatro (4) días proporcional 2022.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1577

Villa Gesell, 16 MAY 2022.

VISTO: El Expediente N° 4124-2890, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Políticas de Género y Juventudes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la jornada de "INAUGURACIÓN DE ESPACIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD PARA LAS DIVERSIDADES" que se realizará el día 16 de mayo del corriente año en las instalaciones de CAPS OESTE, ubicada en Paseo 115 y Avenida 30, a las 12:00 hs;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la jornada de -----  
-----"INAUGURACIÓN DE ESPACIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN  
SALUD PARA LAS DIVERSIDADES" que se realizará el día 16 de mayo del  
corriente año en las instalaciones de CAPS OESTE, ubicada en Paseo 115 y  
Avenida 30, a las 12:00 hs.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Políticas de Género y Juventud se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de  
Políticas de Género y Juventud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELÉN  
Secretaria de Políticas  
de Género y Juventud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1578



Villa Gesell, 16 MAY 2022  
VISTO: El Expediente N° 4124-3555,  
letra D, año 2021, Iniciado por la Dirección del Corralón; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta preciso definir la situación procesal de los agentes involucrados en el presente procedimiento sumarial Sres. CARBALLO HECTOR LEG. 3864; AUCE ENRIQUE LEG.3248; CUEVAS MARCELO LEG.3492 Y CASTELLANOS CLAUDIO LEG. 3575 en relación al hecho que se describe y califica a continuación y por los fundamentos que también se exponen en función de lo actuado hasta aquí atento las circunstancias fácticas que han podido ser acreditadas con la exigencia probatoria que se requiere en la instancia;

Que en relación del hecho materia de investigación surge de lo actuado en esta investigación sumarial se ha podido acreditar de momento que durante el año 2021, más precisamente en los meses de junio y julio, y en particular los días 14, 15 y 29 de junio y 8 de julio, se desarrollaron en el ámbito del Corralón Municipal de la ciudad de Villa Gesell, ubicado en Paseo 114 y Av. 14 de esa localidad, una serie de actos irregulares consistentes en: 1) La ausencia de registro en el libro de actas de ingreso y egreso de agentes municipales fuera del horario laboral; 2) La manipulación y falta de constatación de la cámara de seguridad N°7 ubicada en el taller mecánico 3) El retiro de personal del lugar, sin máquinas de trabajo y sin realizar tarea alguna, todo ello con prescindencia de autorización de la superioridad;

Que se ingresaron en estos obrados registros fílmicos de lo acontecido en el lugar (Fs.1/17). De igual modo obra descripción circunstanciada de los movimientos antes señalados en alcance 1 y 2 (fs.19/36);

Que a fs. 31 se inicia sumario administrativo;

Que a fs.37 se emite dictamen legal por medio del cual se modifica el Dto. 2193 ampliando circunstancias y personas sujetas al procedimiento sumarial;

Que a fs. 62/63 obra acta de desgrabación de las cámaras de seguridad del Corralón Municipal;

Que a fs. 69/72 prestan declaración los Sres. Director y Sub Directora del Corralón Municipal;

Que la materialidad del hecho descripto y la autoría atribuible a los agentes sumariados se corrobora a través de nota de fs. 1. Constancias de fs. 2/16 (constancias de ingresos y egresos); Registros fílmicos Fs. 17; detalle de movimientos de fs. 19/27; Informe de movimiento de cámaras de seguridad de fs. 34/35; informe de asistencia de fs. 35; Acta de desgrabación de cámaras de seguridad de fs. 63/66; Declaraciones testimoniales de fs. 69/72; informes de la Dirección de Recursos Humanos de fs. 93/105 y demás constancias de autos;

Que la presunta autoría de los sindicados se encuentra prima facie acreditada a partir de las piezas procesales que se enumeran a continuación: Acta inicial de fs. 1 en la cual se afirma que los agentes Carballo y Auce "no cumpliendo con sus obligaciones, cometieron las siguientes irregularidades: 1) No registro en el libro de ingreso y egreso de agentes municipales fuera del horario laboral. 2) No constataron manipulación de la cámara N°7 ubicada en el taller mecánico;

Que asimismo se refuerza lo antedicho con los Informes de movimiento de las cámaras de seguridad Fs 4/8 y registro de asistencias de fs. 9/16;

Que así como el detalle de movimientos de fs. 19/27 e informe de movimiento de cámaras de seguridad de fs. 34/35; informe de asistencia de fs. 35;

Que de igual modo lo antedicho se ve reforzado con los registros fílmicos de fs. 15 y acta de desgravación de fs. 63/72 la que se transcribe a continuación: En la ciudad de Villa Gesell, a los 5 días del mes de octubre del año 2021, siendo las 08.15 hs, quien suscribe FACUNDO DI



NAPOLI en el marco del expediente 4124-3555/21 caratulado Dirección del Corralón (Komac Marcos) "Presenta documentación referida a dicha dependencia" encontrándose en el asiento físico de la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales, sita en avenida 3 N° 820 4° piso de la Municipalidad de Villa Gesell a fin de realizar acta de desgrabación fílmica aportada por la Dirección del Corralón Municipal obrante a Fs. 17. A más del suscripto se encuentra presente durante todo el desarrollo del acto el Sr. Omar Zurko, auxiliar administrativo de la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales, Leg. 1560;

Que se procede en primer lugar a la apertura del sobre correspondiente, y acto seguido inserto el mismo en la unidad lectora de CD del CPU. El mismo contiene 11 archivos. Se procede a visualizar los mismos comenzando desde el que se ubica en la parte superior de la nómina, siguiendo en orden de visualización en sentido hacia abajo. Se los enumerará conforme dicho orden de apertura;

Que acto seguido se procede a la visualización del mencionado CD:

Archivo 1, Cámara 7, ubicada en el galpón del corralón municipal, siendo un video con una duración total 58 segundos del día 15 de junio del 2021

Siendo las 05:06:03 se observa a la cámara moverse varias veces.

Siendo las 05:06:13 se observa que la cámara queda inmóvil apuntando a la pared.

Archivo 2

cámara 1, ubicada en la entrada del corralón municipal, siendo un video con una duración total de 5 minutos y 47 segundos del día 14 de junio del 2021

Siendo las 5:33:41 se observa un masculino vestido con campera verde y gorra negra, bajando las escaleras del corralón en dirección a la entrada de dicha dependencia.

Siendo las 5:34:01 se observa al masculino abriendo el portón del corralón.

Siendo las 5:34:28 se observa al masculino subiendo las escaleras de la dependencia.

Siendo las 05:34:33 se observa al masculino saludando con la mano derecha. En su mano izquierda se observa una cinta.

Siendo las 05:34:53 se observa entrar al corralón municipal un camión de recolección perteneciente a Santa Elena.

Siendo las 05:42:05 se observa entrar al corralón un auto particular color verde con dirección a la derecha.

Siendo las 05:42:09 se observa entrar al corralón una camioneta tipo kangoo color gris con dirección a la derecha.

Siendo las 05:42:22 se observa bajar de la camioneta gris un masculino.

Siendo las 06:05:14 se observa al masculino con campera verde y gorra negra bajando las escaleras del corralón con una bolsa negra en dirección al portón.

Siendo las 06:05:40 se observa al masculino con campera verde y gorra negra entrando al corralón. Luego sube las escaleras.

Siendo las 06:06:22 se observa al masculino vistiendo campera verde y gorra negra bajando las escaleras del corralón con una bicicleta en la mano, la cual la deja apoyada al lado de la escalera.

Siendo las 06:06:33 se observa al masculino con campera verde y gorra negra subiendo las escaleras del corralón

Siendo las 06:06:47 se observa a la camioneta Kangoo color gris saliendo del corralón.

Siendo las 06:07:47 se observa entrar al corralón un automóvil color negro en dirección a la derecha.

Siendo las 6:08:06 se observa un automóvil color negro en movimiento en dirección marcha atrás desde la derecha hacia la izquierda.



Siendo las 6:08:26 se observa al masculino con campera verde y gorra negra bajando las escaleras del corralón con una bolsa en la mano derecha. Luego se sube a una bicicleta y sale en dirección a la calle.

Siendo las 6:10:14 se observa entrar al corralón un automóvil color blanco, el cual se detiene y se baja un masculino vistiendo uniforme de trabajo color verde.

Siendo las 6:10:47 se observa al masculino vistiendo uniforme de trabajo color verde en dirección al automóvil color blanco.

Archivo 3 Cámara 1, ubicada en la entrada del corralón municipal, siendo un video con una duración total de 4 minutos y 21 segundos del día 15 de junio del 2021

Siendo las 05:01:27 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja bajando las escaleras del corralón en dirección al portón.

Siendo las 05:01:54 se observa entrar al corralón una camioneta tipo kangoo color gris en dirección recta.

Siendo las 05:02:29 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja subiendo las escaleras del corralón

Siendo las 05:05:23 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja bajando las escaleras del corralón en dirección hacia el sector donde están estacionados los camiones.

Siendo las 05:21:28 se observa un automóvil en movimiento color blanco desde el fondo del corralón el cual se estaciona en la entrada paralelo a las escaleras.

Siendo las 05:21:53 se observa bajar del automóvil color blanco a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja, acto seguido sube las escaleras del corralón.

Siendo las 05:22:34 se observa un automóvil kangoo en movimiento color gris desde el fondo del corralón el cual se estaciona al lado del otro automóvil blanco.

Siendo las 05:22:57 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja bajando las escaleras del corralón en dirección hacia el automóvil Kangoo, luego se dirige caminando hacia el portón.

Siendo las 5:23:20 se observa al automóvil Kangoo gris saliendo del corralón.

Siendo las 5:23:42 se observa se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja entrando al corralón en dirección al auto color blanco. Abre la puerta delantera, prende las luces, luego las apaga, cierra la puerta del automóvil y se dirige a subir las escaleras del corralón.

Archivo 4, Cámara 1, ubicada en la entrada del corralón municipal, siendo un video con una duración total de 12 minutos y 37 segundos del día 29 de junio del 2021

Siendo las 04:45:05 se observa se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja bajando las escaleras del corralón.

Siendo las 04:45:34 se observa entrar al corralón un automóvil Kangoo color gris en dirección hacia la derecha.

Siendo las 04:46:04 se observa se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja subiendo las escaleras del corralón.

Siendo las 04:46:19 se observa al automóvil Kangoo gris en dirección al galpón del corralón.

Siendo las 04:46:51 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja bajando las escaleras del corralón en dirección al galpón.

Siendo las 05:02:39 se observa un automóvil blanco en movimiento desde el galpón del corralón a la entrada.

Siendo las 05:03:52 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja subiendo las escaleras del corralón.

Siendo las 05:07:56 se observa a un masculino vistiendo buzo verde y gorra negra subiendo las escaleras del corralón

Siendo las 05:56:30 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja bajando las escaleras del corralón con una caja en la mano; detrás de este se observa un masculino vistiendo buzo verde.

Siendo las 05:57:03 se observa a un masculino vistiendo buzo verde hablando por teléfono celular.



Siendo las 05:59:04 se observa a un automóvil color blanco retrocediendo y estacionando en paralelo a la escalera. Al mismo tiempo se observa un automóvil Kangoo color gris saliendo del corralón

Siendo la 05:59:38 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja bajando del automóvil blanco. Luego sube las escaleras del corralón.

Siendo las 06:08:06 se observa ingresar un automóvil color verde, del mismo se baja un masculino vistiendo campera azul y buzo gris.

Siendo las 06:09:59 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja bajando las escaleras del corralón en dirección al automóvil color blanco.

Siendo las 06:10:18 se observa ingresar un automóvil Kangoo color gris,

Siendo las 06:11:40 se observa a un masculino vistiendo buzo azul y gorra roja subiendo las escaleras del corralón.

Archivo 5, Cámara 7, ubicada en el galpón del corralón municipal, siendo un video con una duración total 15 minutos y 54 segundos del día 29 de junio del 2021

Siendo las 04:52:46 se observa moverse la cámara varias veces. Luego queda fija apuntando hacia la pared.

Siendo las 05:06:18 se observa moverse la cámara volviendo a la posición normal.

Archivo 6, Cámara 3, ubicada en la zona de acopio de arena, siendo un video con una duración total 32 segundos del día 14 de junio del 2021

Siendo las 05:33:43 no se observa ningún movimiento hasta la finalización del video.

Archivo 7, Cámara 3, ubicada en la zona de acopio de arena, siendo un video con una duración total 1 minuto y 23 segundos del día 14 de junio del 2021

Siendo las 05:42:15 se observa ingresar un automóvil de color verde, seguido por un automóvil Kangoo de color gris.

Archivo 8, Cámara 5, ubicada en la zona de acopio de arena, siendo un video con una duración total 23 minutos y 36 segundos del día 14 de junio del 2021

Siendo las 05:35:25 se observa un camión en movimiento de la empresa Santa Elena.

Siendo las 05:39:52 se observa que el camión de la empresa Santa Elena se retira del corralón

Siendo las 05:42:55 se observa ingresar un automóvil (no se puede precisar el color por ser el video en blanco y negro) seguido de otro modelo Kangoo.

Archivo 9, Cámara 7, ubicada en el galpón del corralón municipal, siendo un video con una duración total 17 minutos y 48 segundos del día 08 de julio del 2021

Siendo las 04:59:29 se observa moverse la cámara. La misma queda apuntando al techo.

Siendo las 05:16:32 se observa moverse la cámara volviendo a la posición normal.

Archivo 10, Cámara 1, ubicada en la entrada del corralón municipal, siendo un video con una duración total de 2 minutos y 40 segundos del día 08 de julio del 2021

Siendo las 04:53:30 se observa a un masculino vistiendo buzo verde y gorra roja bajando las escaleras del corralón.

Siendo las 04:56:41 se observa entrar al corralón un vehículo Kangoo color gris.

Siendo las 05:02:02 se observa a un masculino vistiendo buzo verde y gorra roja subiendo las escaleras del corralón.

Siendo las 05:02:53 se observa a un masculino vistiendo buzo verde y gorra roja bajando las escaleras del corralón.

Siendo las 05:18:09 se observa a un automóvil Kangoo saliendo del corralón.

Archivo 11, Cámara 1, ubicada en la entrada del corralón municipal, siendo un video con una duración total de 34 segundos del día 08 de julio del 2021



Siendo las 05:16:52 se observa a un automóvil blanco en movimiento, del mismo baja un masculino vistiendo buzo verde y gorra roja.

Siendo las 05:18:10 se observa a un automóvil Kangoo color gris saliendo del corralón.

Siendo las 13.45 hs del día de la fecha se procede al cierre del presente acta y guarda del correspondiente CD filmico en sobre cerrado a fs. 17, conste.

Que el instrumento mencionado al igual que los informes precedentemente señalados se encuentran ratificados mediante las declaraciones testimoniales de los Sres. Director y Sub Directora del corralón municipal obrantes a fs. 69/72;

Que así se coloca la declaración del Sr. Marcos Komac cual expresa "Siendo las 11 horas del día 12 de octubre de 2021 se lleva a cabo la audiencia de declaración testimonial, a fin de recibir declaración al Sr. Marcos Komac, de ocupación director del Corralón Municipal, de nacionalidad argentina, divorciado, nacido el 13 de abril de 1962, titular de DNI 14.895.678, con domicilio laboral en Paseo 114 e/ Av. 13 y 14 de Villa Gesell, e-mail marckomac@gmail.com tel. 02255-15-626317, ello en el marco del expediente municipal letra D 4124-3555/21. A continuación se le hace saber al testigo de las penas con que la ley reprime a quien incurriera en el delito de falso testimonio, conforme los artículos 275 y 276 del C.P. y leídos que le son los mismos se procede a recibirle juramento o promesa de decir verdad, manifiesta que jura decir verdad en todo cuanto supiere o le fuera preguntado mediante la fórmula "lo juro". Se le pregunta qué relación posee con las partes, si resulta amigo, enemigo, pariente, acreedor, deudor o cualquier otro impedimento comprendido en las generales de la ley, refiere que los agentes involucrados en el proceso son empleados del área que preside, y en virtud de lo normado por los artículos 233, 234, 235 y 236 C.P.P., manifiesta: Que no le comprenden otras causales. Seguidamente el testigo consultado todo cuanto sepa respecto de los hechos que motivaran la iniciación del presente sumario administrativo declara: Que durante el mes de julio de 2021, una mañana voy al fondo del corralón y veo que había manchas de combustible en el piso, por lo cual solicito a Carolina Chinni quien se desempeña como sub directora del corralón, que comience a mirar las cámaras de seguridad para ver qué había ocurrido. Que a partir de allí un día me llama y me dice mirá lo que encontré. Miramos las cámaras juntos, y vimos movimientos irregulares durante la madrugada, donde se reconocen los vehículos, a partir de lo cual se constató con las fichadas y esos ingresos no fueron registrados mediante el sistema de reloj electrónico; Veo que en varias oportunidades una de las cámaras, la que está a la izquierda en el ingreso del taller mecánico, es girada de su posición normal y queda apuntando a la pared;

Que consultado por esta instrucción si recuerda el día al que corresponden las filmaciones, me manifiesta que quien conoce con precisión esos detalles es Carolina Chinni. Que consultado por esta instrucción respecto del contenido filmico aportado a fs. 20, expresa: Lo reconozco en su totalidad. Puedo identificar los vehículos que se ven en el video, reconozco a Carvallo y Auce en el video. Ellos son serenos y son los que tienen que bajar a abrir el portón cuando hay un ingreso y hay una cámara que justo enfoca una escalera. Que por otro lado ingresan los vehículos de Cuevas Marcelo y Castellanos Claudio. Consultado por esta instrucción para que diga si recuerda de que vehículos se trata, manifiesta: Un vehículo gris utilitario el de Cuevas y un auto bordó sedan el de Castellanos que los puedo identificar si los veo. Consultado si existe algún registro de los ingresos de Cuevas y Castellanos responde: No, no están las fichadas, sé que entraban cerca de las 5 y media de la madrugada aproximadamente cuando tenían que hacerlo a las 7.00 hs. La que conoce perfectamente estas circunstancias es Carolina Chinni. Lo que puedo afirmar es que luego de aproximadamente unos cuarenta minutos aunque no lo recuerdo con mayor precisión, sé que después salieron y volvieron a entrar nuevamente a bordo de sus vehículos aunque no me acuerdo si Cuevas lo hace caminando. En esta oportunidad si realizan fichada de ingreso. Consultado por esta instrucción para que diga cuales son las tareas



asignadas de manera normal y habitual los Sres. Auce Enrique y Héctor Carballo expresa: Son serenos, cuidan el ingreso y egreso de cualquier persona en horario nocturno. Tienen que dejar constancia de todos los movimientos que se produzcan en el libro de actas. Controlar con cámaras de seguridad los movimientos del lugar y si hay algún problema lo tienen que informar y dejar en actas, cosa que no hicieron. Consultado por esta instrucción respecto de cuáles son las tareas normales y habituales que deben realizar los agentes Cuevas Marcelo y Carballo Héctor manifiesta: Cuevas es maquinista, usa una moto niveladora, cuando se va del corralón tiene que hacerlo con la máquina, si lo hace sin la máquina significa que no está trabajando cuando debería hacerlo. Castellanos es herrero, trabaja en el corralón dentro de un taller que hay montado. Que no tiene más que agregar, por lo que siendo las 12.00 hs se da por finalizado la presente previa lectura;

Que en concordancia con lo anterior, declara la Sra. Carolina Chinni cuya acta se reproduce a continuación: Siendo las 12.05 horas del 12 de octubre de 2021 se lleva a cabo la audiencia de declaración testimonial, a fin de recibir declaración a la Sra. Carolina Chinni, de ocupación sub directora del Corralón Municipal, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el 18 de marzo de 1969, titular de DNI 20.734.204, con domicilio en Alameda 207 n°647, e-mail [caritochinni@hotmail.com](mailto:caritochinni@hotmail.com) tel. 011-15-404997, ello en el marco del expediente municipal letra D 4124-3555/21. A continuación se le hace saber al testigo de las penas con que la ley reprime a quien incurriera en el delito de falso testimonio, conforme los artículos 275 y 276 del C.P. y leídos que le son los mismos se procede a recibirle juramento o promesa de decir verdad manifiesta que jura decir verdad en todo cuanto supiere o le fuera preguntado mediante la fórmula "lo juro". Se le pregunta que relación posee con las personas involucradas en el presente proceso, si resulta amigo, enemigo, pariente, acreedor, deudor o cualquier otro impedimento comprendido en las generales de la ley, en virtud de lo normado por los artículos 233, 234, 235 y 236 C.P.P., manifiesta: Que no le comprenden. Que los mismos son empleados del área que está bajo mi sub dirección. Seguidamente consultada todo cuanto sepa respecto de los hechos que motivaran la iniciación del presente sumario administrativo declara: Que durante los primeros días del mes de julio de 2021, buscando junto con el Director del Corralón Municipal, Sr. Marcos Komac un hecho aislado en las cámaras de seguridad del lugar, visualizamos que la cámara N°7 no se encontraba enfocada en su lugar habitual. A raíz de esto comenzamos a mirar el movimiento de dicha cámara detectando que en varias oportunidades ingresaba gente a rotarla. Que a partir de esto visualizo con nombre y apellido a las distintas personas que ingresan al corralón fuera de su horario laboral. Luego mirando el libro de actas que poseen los serenos en sus guardias corroboro que los ingresos y egresos de estas personas no están registrados. Consultada por ésta instrucción para que diga si es capaz de individualizar a las personas que ingresaban y egresaban sin registros, manifiesta: Si. Se trata de Marcelo Cuevas y Castellanos Claudio. Este último solo ingresó al lugar fuera de su horario habitual de trabajo simulando su fichada de ingreso cuando en realidad la realizaba a la hora del ingreso real. Consultada por ésta instrucción respecto de quien se encontraba a cargo de custodiar el ingreso al lugar expresa: Los Sres. Auce Enrique y Carvallo Héctor ambos serenos y encargados de guardia del corralón con turnos rotativos durante los días de los movimientos irregulares fueron quienes debían realizar los registros y visualizar cualquier anomalía en las cámaras de seguridad a las cuales tienen acceso por un monitor con las imágenes de las cámaras. Quiero aclarar que durante los días de los movimientos detectados en las cámaras ellos eran quienes cubrían tal función en el horario en que tuvieron lugar los hechos que menciono. Consultada por esta instrucción para que diga si recuerda en que días se produjeron los movimientos a que hace referencia manifiesta: Si, tengo en claro que esto ocurrió el 14 y 15 de junio durante la madrugada, más precisamente entre las 5 y 6.00 de la mañana. Igualmente se produjeron hechos los días 29 de junio y el 8 de julio. El Sr. Komac envió en su momento al expediente un detalle de los movimientos de las cámaras con un CD donde se pueden ver las imágenes respectivas. Consultada por esta instrucción respecto de si ha podido visualizar el CD obrante a fs. 17 suscripto



1578

por el Sr. Marcos Komac, expresa que reconoce el mismo, que antes de ingresarlo al expediente pudo observarlo detenidamente junto al director del corralón, que reconoce su contenido y que identifica a los agentes que pueden visualizarse en la filmación mencionada. Consultada si es capaz de describir el contenido filmico del CD, expresa: Sí, la dirección aportó copia de los libros de actas de los serenos constatando que no se registró el ingreso y salida de personas fuera del horario laboral. El personal maquinista, de taller mecánico y camioneros durante la pandemia debían ingresar a las 6.30 hs por lo que considero sumamente irregular que el Sr. Marcelo Cuevas ingrese en esas 4 oportunidades entre las 4.45 hs y 5.00 hs. Cuevas ingresa en su vehículo particular, una Renault Kangoo color gris, y se retira en el mismo vehículo fuera de su horario laboral. Luego vuelva a ingresar en su horario de trabajo de las 6.30 hs a bordo de su vehículo y en esa oportunidad sí ficha. Consultada por esta instrucción para que diga cuales son las funciones que tenían asignadas de manera normal y habitual los Sres. Auce y Carballo expresa: Controlar el ingreso y egreso de personas del corralón anotando en el libro de actas, con excepción de los ingresos del personal, obviamente en horario laboral. Controlar mediante las cámaras de seguridad los movimientos que se registran en el lugar, dar aviso a la superioridad en caso de que surjan inconvenientes en el sector durante el tiempo en que se encuentran cubriendo su puesto de trabajo. Informar a las autoridades en caso de que detecten una situación que ponga en peligro el patrimonio del corralón, etc. Luego de analizar toda la documentación filmica quiero aclarar que Auce y Castellanos están incluidos en un solo episodio viendo que Auce Enrique no se movió del ingreso del corralón en ningún momento por lo cual no constató el movimiento de la cámara numero 7 por quedarse en el ingreso para cerrar el portón una vez que se retirara la empresa Santa Elena. No siendo para más se da por finalizada la presente la que es leída y suscripta al pie siendo las 12.40 hs;

Que por todo lo expuesto el Señor Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales considera que en la instancia se cuenta con elementos suficientes y motivos bastantes para disponer el auto de imputación de los agentes CUEVAS MARCELO LEG. 3492; CARBALLO HECTOR LEG. 3864; y CASTELLANOS CLAUDIO LEG. 3575, EN ORDEN A LAS FALTAS PREVISTAS Y REPRIMIDAS EN EL ART. 107 INC. 3 DE LA LEY 14.656 INCONDUCTA NOTORIA; ART. 107 INC. 5 LEY CIT. "QUEBRANTAMIENTO DE LAS PROHIBICIONES DISPUESTA EN ESTA LEY; Y ART. 107 INC. 10 LEY. CIT. "FALTA GRAVE QUE PERJUIDIQUE MATERIALMENTE A LA AMINISTRACION MUNICIPAL O QUE AFECTE EL PRESTIGIO DE LA MISMA" subsidiariamente correctivas Art. 106 inc. 3 Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditado, ello sin perjuicio de la provisionalidad de esta calificación y del carácter enunciativo de la mismas (Art.109 ley 14.656);

Que en cuanto al grado de afectación del bien jurídico y la conducta reprochable, queda claro que en todos los casos quedan subsumidas en las figuras antes citadas la conducta de todos los involucrados, sin dejar de destacar que se atribuye al Sr. Marcelo Cuevas en su condición de maquinista los ingresos irregulares no autorizados fuera de horario, de los días 14, 15, 29 de junio y 8 de julio de 2021 así como el retiro del lugar, sin máquinas de trabajo y sin realizar tarea alguna, todo ello con prescindencia de autorización de la superioridad. En el caso de los agentes Castellanos y Carballo en su condición de serenos, debiendo controlar el ingreso y egreso de personas al corralón anotando en el libro de actas con excepción de los ingresos de personal dentro del horario laboral, se atribuye la ausencia de cumplimiento de dichas obligaciones, no encontrándose justificado su accionar, tampoco habiendo controlado los movimientos de las cámaras de seguridad del lugar ni tampoco dar aviso a la superioridad frente a situaciones como la rotación de la cámara N° 7 así como el retiro del lugar de trabajo sin las máquinas de trabajo. Por otro lado se advierte la ausencia de registración (fichadas de ingreso) al lugar de trabajo todo sin contar con la correspondiente autorización de la superioridad;

Que distinta entiende que debe ser la solución a adoptar, en función de la situación particular del Sr. ENRIQUE AUCE, (LEG.



3248), pues entiende que con el plexo probatorio hasta aquí recopilado no se cuenta con elementos que justifiquen continuar con una imputación administrativa respecto de su persona;

Que en efecto, de las constancias del presente expediente, se desprende con claridad meridiana un estado de certidumbre respecto de su falta de participación en el desarrollo de los hechos que motivaran la presente investigación sumarial, por lo cual considero se ha alcanzado un grado de certeza negativa que no puede sino tener como consecuencia el dictado de su sobreseimiento total (Art. 35 inc. 3 Dto. 784/16). Debo tomar como parámetro para arribar a esta conclusión, lo declarado por la propia Sub Directora del área en la que aquel se desempeña, Sra. Carolina Chinni, al referir que: "Luego de analizar toda la documentación fílmica quiero aclarar que Auce y Castellanos están incluidos en un solo episodio viendo que Auce Enrique no se movió del ingreso del corralón en ningún momento por lo cual no constató el movimiento de la cámara numero 7 por quedarse en el ingreso para cerrar el portón una vez que se retirara la empresa Santa Elena..". Es decir, en el entendimiento de la Sra. Sub Directora del área, el Sr. Auce ve justificado su accionar al estar en el lugar de acceso al corralón controlando los movimientos y su único desplazamiento se debió a su presencia en el lugar de ingreso para cerrar el portón tras la salida de un vehículo de la empresa Santa Elena, acción que forma parte de sus tareas laborales, siendo dicho extremo referido por el Sr. Marcos Komac en su declaración testimonial al expresar a fs. 69 vta "...ellos son serenos y son los que tienen que bajar a abrir el portón cuando hay un ingreso.." (sic);

Que razones estas que convencen al Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales de la necesidad de dictar el auto de sobreseimiento respecto de su persona. De igual modo, dicho sobreseimiento debe traer como consecuencia lógica y necesaria –el reintegro de los haberes descontados con motivo de las suspensiones preventivas que el mismo sufriera, (véase fs 41 y cedula de fs. 42; fs. fs 47 y cedula de fs 52 (Art.38 ley 14.656).

**Atento lo hasta aquí expuesto, esta instrucción aconseja al Departamento Ejecutivo:**

- 1) Dar por concluido el secreto de sumario (Art.30 primer párrafo ley 14.656);
- 2) Imputar a los agentes CUEVAS MARCELO LEG. 3492; CARBALLO HECTOR LEG. 3864; y CASTELLANOS CLAUDIO LEG. 3575, EN ORDEN A LAS FALTAS PREVISTAS Y REPRIMIDAS EN EL ART. 107 INC. 3 DE LA LEY 14.656 INCONDUCTA NOTORIA; ART. 107 INC. 5 LEY CIT. "QUEBRANTAMIENTO DE LAS PROHIBICIONES DISPUESTA EN ESTA LEY; Y ART. 107 INC. 10 LEY. CIT. "FALTA GRAVE QUE PERJUIDIQUE MATERIALMENTE A LA AMINISTRACION MUNICIPAL O QUE AFECTE EL PRESTIGIO DE LA MISMA" subsidiariamente correctivas Art. 106 inc. 3 Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditado, ello sin perjuicio de la provisionalidad de esta calificación y del carácter enunciativo de la mismas (Art.109 ley 14.656) ello en virtud de existir indicios vehementes de la existencia de los hechos denunciados y motivos bastantes para sospechar que aquellos participaron de los mismos en calidad de autores;
- 3) A fin de garantizar el derecho de defensa de los agentes mencionados, deben transcribirse en el decreto a dictarse las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho investigado y notificar a los mismos con copias del presente y demás constancias de autos;
- 4) Sobreseer de manera definitiva al agente Auce Enrique Benicio Leg. 3248, titular de documento nacional de identidad 22.460.076, domiciliado en Paseo 121 y Av. 13 de Villa Gesell, por ausencia de responsabilidad en los hechos investigados (Art. 35 inc. 3 Dto. 784/16) declarando que con lo actuado en el presente proceso no se afecta su concepto y buen nombre (Art. 38 in fin ley 14.656);
- 5) Poner en conocimiento de la sanción dispuesta a la oficina de haberes a fin de que proceda a reintegrar al Sr. Auce Enrique Benicio los haberes correspondientes al tiempo de suspensión preventiva dispuesta



mediante Dtos. 2352/21 y 2460/21 con los alcances indicados en el art. 38 de la ley 14.656;

6) Dictado el acto administrativo se ponga en conocimiento del mismo a la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE por concluido el secreto de sumario (Artículo 30, primer párrafo, ley 14656).

**ARTICULO 2º:** IMPÚTENSE a los agentes CUEVAS MARCELO LEG. 3492; CARBALLO HECTOR LEG. 3864; y CASTELLANOS CLAUDIO LEG. 3575, EN ORDEN A LAS FALTAS PREVISTAS Y REPRIMIDAS EN EL ART. 107 INC. 3 DE LA LEY 14.656 INCONDUCTA NOTORIA; ART. 107 INC. 5 LEY CIT. "QUEBRANTAMIENTO DE LAS PROHIBICIONES DISPUESTA EN ESTA LEY; Y ART. 107 INC. 10 LEY. CIT. "FALTA GRAVE QUE PERJUIDIQUE MATERIALMENTE A LA AMINISTRACION MUNICIPAL O QUE AFECTE EL PRESTIGIO DE LA MISMA" subsidiariamente correctivas Art. 106 inc. 3 Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones debidamente acreditado, ello sin perjuicio de la provisionalidad de esta calificación y del carácter enunciativo de la mismas (Art.109 ley 14.656) ello en virtud de existir indicios vehementes de la existencia de los hechos denunciados y motivos bastantes para sospechar que aquellos participaron de los mismos en calidad de autores.

**ARTÍCULO 3º:** SOBRESEER de manera definitiva al agente AUCE, Enrique Benicio Leg. 3248, titular de documento nacional de identidad 22.460.076, domiciliado en Paseo 121 y Av. 13 de Villa Gesell, por ausencia de responsabilidad en los hechos investigados (Art. 35 inc. 3 Dto. 784/16) declarando que con lo actuado en el presente proceso no se afecta su concepto y buen nombre (Art. 38 in fin ley 14.656).

**ARTICULO 4º:** PONGASE en conocimiento de la sanción dispuesta a la oficina de haberes a fin de que proceda a reintegrar al Sr. AUCE, Enrique Benicio los haberes correspondientes al tiempo de suspensión preventiva dispuesta mediante Dtos. 2352/21 y 2460/21 con los alcances indicados en el art. 38 de la ley 14.656.

**ARTICULO 5º:** Tome conocimiento la Dirección der Recursos Humanos

**ARTICULO 6º:**El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

KOMIAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1579

Villa Gesell,

16 MAY 2022

VISTO: El Exp. 4124-2746, letra K, año 2022, iniciado por KLITZSCH, Aldo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del nueve (9) de mayo del dos mil veintidós (2022) y hasta el nueve (9) de enero del dos mil veintitrés (2023);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----  
----- KLITZSCH, Aldo Lucas Demian (Leg. N° 3794 - D.N.I. N° 28.135.733) a partir del nueve (9) de mayo del dos mil veintidós (2022) y hasta el nueve (9) de enero del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1580

Villa Gesell, 17 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2486, letra L, año 2022, iniciado por la Señora LACERNA, Natalia (Leg. N° 3785); y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a la -----Señora LACERNA, Natalia (Leg. N° 3785) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1581

Villa Gesell, 17 MAY 2022

V I S T O: El Expediente 4124-1457/18  
iniciado por ENRIQUEZ, Romina; y

**CONSIDERANDO:**

Que llegó a Asesoría Legal el Expediente N° 1457 del Año 2018, letra E, por medio del cual la Sra. ENRIQUEZ, Romina DNI N° 28.972.072, solicita inscripción al Programa Municipal de adjudicación de lotes con servicios;

Que a fs. 2 obra Planilla de Declaración Jurada de inscripción lotes con servicios, iniciada por la interesada junto con su pareja el Sr. Rojas Emanuel Ángel DNI 30.296.090;

Que en el marco del 3° sorteo del Programa Municipal Lotes con servicios llevado a cabo el día 16 de octubre 2021, los interesados resultaron beneficiarios del lote terreno N° 65 con N° de orden 0072, conforme acta notarial que se acompaña a fs. 34/37;

Que mediante Decreto N° 3264 con fecha 19 de noviembre de 2021, en su base normativa Artículo 1°, establece: *"ADJUDIQUENSE a las personas que a continuación se indican los lotes sorteados oportunamente, según datos catastrales y superficies correspondientes, listado que forma parte del presente como Anexo I"*;

Que del anexo I antes mencionado, surge la adjudicación a favor de los interesados, de lote terreno identificado catastralmente como **Circunscripción VI. Sección J. Manzana 42. Parcela 9**;

Que a fs. 29, conforme surge de la notificación efectuada por la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional de fecha 05/04/2022, se notificó a las partes interesadas que, en un plazo no mayor a cinco (5) días se presenten en dicha Dirección para aclarar la situación en relación a una irregularidad que se presentó en las presentes actuaciones, que tal como se puede observar, las partes aquí interesadas han adquirido y escriturado la mitad indivisa de un terreno en la Ciudad de Villa Gesell, ver fs. 26/28 se acompaña copia simple de escritura;

Que de acuerdo a los informes de la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional, se resolvió que para continuar con la pre - adjudicación del lote terreno asignado en el sorteo el día 16 de octubre de 2021, aquí los beneficiarios deberán deshacerse de ese porcentaje de propiedad adquirido, vendiendo o cediendo antes de la firma del contrato de adjudicación en el marco del programa municipal lotes con servicios;

Que los interesados no se presentaron en la Dirección de Hábitat a los efectos de regularizar la irregularidad planteada detectada;

Que considerando que la Ordenanza N° 2651/16 crea la generación de suelo urbano para ser adjudicados a **familias geselinas con el objeto de construir viviendas únicas y permanentes**;

Que la normativa aplicable resulta ser la Ordenanza 2772/17, establece los requisitos de incorporación a dicho Programa y en el anexo 1- especifica que el Programa tiene como punto fundamental el lote de tierra fiscal y la venta financiada de los lotes generados **a vecinos de la Ciudad de Villa Gesell que NO tengan otra vivienda**. A su vez, se proveen mecanismos crediticios y diferentes alternativas a efectos de la facilitación de la rápida construcción de la vivienda. Así mismo establece en relación a los requisitos para acceder al programa, que el requirente no debe contar con bienes inmuebles a su nombre;

Que el Decreto Reglamentario N° 3104 de la Ordenanza 2772/18 dispone en su Artículo 3: "**ARTÍCULO 3º:** Para participar del Sorteo los inscriptos deberán cumplir con los siguientes requisitos: ...2) No



ser titular de bienes inmuebles, con excepción de aquellos casos en los que el inscripto resulte titular porcentual y con motivo de inscripción de bien de familia, sucesión, donación, y/o divorcio, por las que a pesar de ser titular registral de dicho bienes inmueble no resulta poseedor y en tanto no resuelva la necesidad habitacional...En tales casos y en razón de que el Programa prevé cuatro (4) etapas, estas son: 1) Inscripción, 2) Sorteo, 3) Aceptación del sorteo por parte del beneficiario, y 4) Asignación y Entrega de la posesión del lote con servicios, establézcase que el beneficiario deberá acreditar con la debida documentación respaldatoria no ser titular de ningún bien inmueble a su nombre en el plazo de quince (15) días contados a partir de la firma del Contrato con la Municipalidad, bajo apercibimiento de resolución del mismo por su culpa exclusiva;

Que a fs. 38 obra informe de la Dirección de hábitat solicitando intervención a ésta asesoría letrada a fin de confeccionar dictamen con posterior decreto de anulación de la pre-adjudicación a favor de los interesados;

Que tomando vista de los informes y de la documentación acompañada en el presente expediente, esta Asesoría letrada dictamina que, el solo hecho de haber resultado beneficiario del sorteo, no implicara el otorgamiento de la adjudicación del lote terreno, lo cual queda supeditado al cumplimiento de todas las instancias en los plazos estipulados en la normativa aplicable Ordenanza 2772/17, y su Decreto reglamentario N° 3104 – Anexo I;

Que del informe expedido por la Dirección de Hábitat, podemos apreciar que la Sra. Enríquez Romina DNI 28.972.072 y el Sr. Rojas Emanuel Ángel DNI 30.296.090, tienen resuelta su situación habitacional.

Que por lo expuesto, la Dirección de Asesoría Legal aconseja, en primer lugar, **DEJAR SIN EFECTO la adjudicación a favor de la Sra. Enríquez Romina DNI 28.972.072 y el Sr. Rojas Emanuel Ángel DNI 30.296.090, de lote N° 65 con nomenclatura catastral Circunscripción VI. Sección J. Manzana 42. Parcela 9, que tramita en Decreto 3264/2021.-** En segundo lugar, se proceda a **LIBERAR el lote N° 65 con nomenclatura catastral Circunscripción VI. Sección J. Manzana 42. Parcela 9 para futuros sorteos;**

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** DEJASE SIN EFECTO del decreto 3264/2021 la adjudicación -----a favor de la Señora Enríquez Romina DNI 28.972.072 y el Sr. Rojas Emanuel Ángel DNI 30.296.090, de lote N° 65 con nomenclatura catastral Circunscripción VI. Sección J. Manzana 42. Parcela 9.-----

**ARTICULO 2°:** LIBERESE el lote N° 65, nomenclatura catastral VI- J-42-9 para ----- disponerse el mismo a futuros sorteos.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese el presente al interesado.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Signature]*

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1582

Villa Gesell, 17 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2887, letra D,  
año 2022, iniciado por Director de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de voley "LAS BRUJAS" del Polideportivo Municipal, en el torneo de maxi vóley a realizarse en la ciudad de Gualeguaychú, los días 27, 28 y 29 de mayo del corriente año;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la participación del equipo de -----voley "LAS BRUJAS" del Polideportivo Municipal, en el torneo de maxi vóley a realizarse en la ciudad de Gualeguaychú, los días 27, 28 y 29 de mayo del corriente año.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --  
-----

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CFN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1583

Villa Gesell, 17 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2791, letra P, año 2022, iniciado por el Pastor Vidal, Nicolás (Iglesia Pentecostal del Nombre de Jesucristo); y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de interés municipal el evento religioso "CAMPAÑA EVANGELISTICA" de la Asociación Civil Iglesia Pentecostal, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de mayo del dos mil veintidós (2022), desde las 17 hasta las 20 horas, en la Plaza Carlos Idaho Gesell, sita en Avenida 3 entre Paseos 110 y 111;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el evento religioso -----  
-----"CAMPAÑA EVANGELISTICA" de la Asociación Civil Iglesia Pentecostal, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de mayo del dos mil veintidós (2022), desde las 17 hasta las 20 horas, en la Plaza Carlos Idaho Gesell, sita en Avenida 3 entre Paseos 110 y 111.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1584

Villa Gesell, 17 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2802, letra G, año 2022, iniciado por GELBEZ, María E. (A.G.A.T.H.V.); y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal el "ACTO CONMEMORATIVO DEL DÍA DEL DONANTE" que se llevará a cabo el día 30 de mayo del dos mil veintidós (2022), de 14 a 18, horas en Avenida Circunvalación entre Paseos 109 y 110;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ACTO CONMEMORATIVO DEL DÍA DEL DONANTE" que se llevará a cabo el día 30 de mayo del dos mil veintidós (2022), de 14 a 18, horas en Avenida Circunvalación entre Paseos 109 y 110.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1585

Villa Gesell, 17 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2893, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA BICICLETEADA POR EL BOSQUE DE MAR AZUL", que se realizará el día sábado 4 de junio del corriente año en la Casa de la Cultura de Mar Azul, sito en Miramar y Calle 46 de dicha localidad, dando comienzo a las 9:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA BICICLETEADA POR EL BOSQUE DE MAR AZUL", que se realizará el día sábado 4 de junio del corriente año en la Casa de la Cultura de Mar Azul, sito en Miramar y Calle 46 de dicha localidad, dando comienzo a las 9:00 hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirado  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1586

Villa Gesell, 17 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2901, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de interés municipal la participación del equipo de atletismo del Golf Club en el "2º ENCUENTRO NACIONAL DEL ATLETISMO" que se llevará a cabo el día sábado 21 de mayo del dos mil veintidós (2022) en la localidad de Tordillo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal la participación del equipo de atletismo del Golf Club en el "2º ENCUENTRO NACIONAL DEL ATLETISMO" que se llevará a cabo el día sábado 21 de mayo del dos mil veintidós (2022) en la localidad de Tordillo.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1587

Villa Gesell, 17 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2889, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Secretaria de Turismo al evento "RED FEDERAL DE TURISMO 2022", cuyas actividades se realizarán los días 19 y 20 de mayo del corriente año en el Centro General San Martín en las Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la participación de la -----  
-----Secretaria de Turismo al evento "RED FEDERAL DE TURISMO 2022", cuyas actividades se realizarán los días 19 y 20 de mayo del corriente año en el Centro General San Martín en las Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -----  
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1588

Villa Gesell, 17 MAY 2022

V I S T O: El Expediente 4124-2192, letra S, año 2022 iniciado por la Sub Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

#### CONSIDERANDO:

Que llega a la Dirección de Asesoría Legal el expediente de vistos en el cual solicita la confección del Decreto que unifique la fecha de comienzo de plazo para el acceso al beneficio del Incentivo constructivo para los/as adjudicados/as del predio correspondiente al 2° sorteo del Programa Lotes con Servicios;

Que mediante el Anexo 1 de la Ordenanza 2772/17, en su base normativa establece los requisitos de participación y los beneficios del Programa: "SISTEMAS DE FOMENTO CONSTRUCTIVO", cita: *"Beneficios de construcción anticipada / final de obra. A efectos de promover el aceleramiento constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell antes de los 6 meses de recibida la adjudicación obtendrá un beneficio del 50 % en el valor del crédito asignado impactando este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de las mismas"*;

Que el Decreto Reglamentario N° 3104/18, en su apartado "SISTEMAS DE FOMENTO CONSTRUCTIVO", cita: *"Beneficios de construcción anticipada / final de obra: Los adjudicatarios deberán obtener el final de obra en los términos del Anexo I de la Ordenanza 961. Dicho certificado de final de obra deberá incorporarse al legajo en trámite por ante la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional. La Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional informará a la Secretaría de Hacienda el cumplimiento de este requisito a efectos de que se realice la cancelación pertinente. En caso que el adjudicatario presente el final de obra antes de los 6 meses de recibida la adjudicación obtendrá un beneficio del 50 % en el valor del crédito asignado impactando este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de las mismas"*;

Que de esta manera, para quienes resultaron adjudicados/as en el marco del 1° sorteo del Programa Lotes con Servicios, con los lotes numerados consecutivamente del 1 al 134 -quienes tomaron posesión efectiva de cada parcela el día 20/11/2018, fecha en que se firmaron los contratos de adjudicación- el plazo inicial fue efectivamente de 6 meses; mas por distintos motivos ese plazo original se prorrogó en distintas oportunidades, a saber:

- Mediante Decreto 0413/19, de fecha 31/01/2019, dada la situación económica del país, se prorrogó el plazo por 18 (dieciocho) meses desde el 1° de febrero de 2019, lo cual extendió el plazo total hasta el 31 de julio de 2020 inclusive.
- Mediante Decreto 1734/20, de fecha 14/08/2020, en el marco de la Pandemia por COVID-19, se prorrogó el plazo hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive.
- Mediante Decreto 0766/21, de fecha 22/02/2021, en el marco de la Pandemia por COVID-19, se prorrogó el plazo hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive.
- Por última vez, mediante Decreto 1756/21, de fecha 16/06/2021, en el marco de la Pandemia por COVID-19, se prorrogó el plazo hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive. Siendo esta la última prórroga establecida para los adjudicatarios/as del 1° sorteo de Lotes con Servicios.

Que por su parte, los/as adjudicados/as del 2do sorteo del Programa Lotes con Servicios, quienes resultaron beneficiados con



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1588



los lotes numerados consecutivamente del 135 al 236, firmaron sus contratos de adjudicación con fecha 02/08/2019;

Que en dichos contratos, la cláusula Primera, cita: "[...] El servicio de electrificación y alumbrado público serán entregados en los meses subsiguientes y su finalización será debidamente notificada a los adjudicatarios";

Que en tanto que, la cláusula Tercera de dichos contratos cita: "Beneficios de la construcción acelerada [...] A tal efecto, si el adjudicatario obtuviera el final de obra de su vivienda en el plazo de 18 meses, según Decreto 413/19 desde la notificación de finalización del servicio de electrificación según cláusula primera del presente contrato, abonará el 50% del valor indicado en la cláusula segunda. Dicho 50% será descontado del número de cuotas a abonar, no así del monto de las mismas. Todo ello, siempre que el adjudicatario dé cumplimiento a los requisitos y bajo los apercibimientos dispuestos en la cláusula cuarta del Anexo II de la Ordenanza 2772/17";

Que el plazo de 18 meses citado en los contratos refiere específicamente al Decreto 0413/19, el cual tiene como inicio el 1° de febrero del 2019, y cuyos 18 meses han transcurrido. Por ello, ésta Asesoría Letrada indicó que el plazo a ejecutar es el original de 6 meses, conforme lo establece la Ordenanza 2772/17; y que para los adjudicados/as del 2° sorteo empieza a correr desde la recepción de la notificación de finalización de la obra de electrificación;

Que habiéndose finalizado el tendido eléctrico para conexiones domiciliaria para los lotes numerados: 135 a 150, 152 a 168, 173 a 188, 192 a 194, 198 a 200, 204 a 218, 222 a 236, la Dirección de hábitat, notificó a sus adjudicados/as del inicio de cobro de cuotas e impuestos municipales correspondientes, como así también del inicio del plazo vigente para el incentivo constructivo, citando: "Con fecha de recepción de la presente notificación, comienza a correr el plazo de 6 meses según Ordenanza 2772/17, para el acceso al beneficio del incentivo constructivo";

Que en este sentido, conforme surge del informe presentado por la Dirección de Hábitat, que obra a fs. 1, las fechas de recepción de las 83 (ochenta y tres) notificaciones entregadas van desde el 8 de febrero al 9 de marzo del corriente. Por lo tanto, con el fin de simplificar la información para los/as adjudicados/as, y para evitar confusiones, la Dirección de Hábitat sugiere conveniente unificar una fecha de inicio del plazo de 6 meses para el acceso al beneficio del incentivo constructivo para el caso de los adjudicados del 2° sorteo de Lotes con Servicios. Incluyendo también aquellos ganadores/as del 2° sorteo a quienes se les adjudicó un lote del 1° loteo (sea por la disponibilidad de lotes remanentes o por intercambio de lotes afectados por el canal de desagüe lindero al paseo 105);

Que finalmente, los lotes para los cuales se solicita la unificación del comienzo del plazo vigente para el beneficio del Incentivo Constructivo son los siguientes: lotes 27, 73, 50, 59, 134, 135 a 150, 152 a 168, 173 a 188, 192 a 194, 198 a 200, 204 a 218, 222 a 236);

Por todo lo expuesto esta Dirección de Asesoría Legal aconseja que proceda ordenar a partir del día 23 de mayo de 2022 por el plazo de 6 meses, el acceso al beneficio del Incentivo constructivo para los/as adjudicados/as del predio correspondiente al 2° sorteo del Programa Lotes con Servicios. Incluyendo también aquellos ganadores/as del 2° sorteo a quienes se



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1588



les adjudicó un lote del 1° loteo (sea por la disponibilidad de lotes remanentes o por intercambio de lotes afectados por el canal de desagüe lindero al paseo 105). Los lotes para los cuales se solicita la unificación del comienzo del plazo vigente para el beneficio del Incentivo Constructivo son los siguientes: lotes 27, 73, 50, 59, 134; 135 a 150, 152 a 168, 173 a 188, 192 a 194, 198 a 200, 204 a 218, 222 a 236);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** ORDENESE a partir del día 23 de mayo de 2022 por el plazo de 6 ----- meses, el acceso al beneficio del Incentivo constructivo para los/as adjudicados/as del predio correspondiente al 2° sorteo del Programa Lotes con Servicios. Incluyendo también aquellos ganadores/as del 2° sorteo a quienes se les adjudicó un lote del 1° loteo (sea por la disponibilidad de lotes remanentes o por intercambio de lotes afectados por el canal de desagüe lindero al paseo 105). Los lotes para los cuales se solicita la unificación del comienzo del plazo vigente para el beneficio del Incentivo Constructivo son los siguientes: lotes 27, 73, 50, 59, 134, 135 a 150, 152 a 168, 173 a 188, 192 a 194, 198 a 200, 204 a 218, 222 a 236).-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIEMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1589

Villa Gesell,

17 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2528, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CORREA, Silvina Ester; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CORREA, Silvina Ester --  
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL. (\$ 10.000) pagaderos en una  
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balánce de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1590

Villa Gesell,

17 MAY 2022

**VISTO:** El Expediente Municipal 4124-2860, Letra D, año 2022, iniciado por Sub Dirección de Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que los expedientes Exp. Carpeta de obra 4124- 2375/15; 4124- 6781/21 y exp. 4124-2474/2015 tratan la autorización administrativa para la construcción de una obra de propiedad de "Complejo Solanas", fideicomiso emplazada en la parcela nomenclatura catastral Circ.VI-Secc.E- Mza.298, cita entre la Avenida Mar Azul y Playa e/calle 36 y 37 de la localidad de Las Gaviotas, Partido de Villa Gesell. Mediante la carpeta de obra 2375/15 tramitó la autorización de la construcción, siendo sus planos aprobados el día 30/11/2016;

Que por expedientes 6821/21 y 2375/15 se encuentra en trámite la cuestión ambiental;

Que en oportunidad de girarse el expediente 6821/21 a la Dirección de Medio Ambiente, la Sra. Subdirectora Malena Gore, manifiesta a fs. 175 que su oficina no cuenta con un profesional con competencia para emitir los dictámenes que servirán de antecedentes de la Declaración de Impacto Ambiental, requisito necesario para que la obra pueda ser ejecutada;

Que a fs. 186 el Secretario del Área informa que cuenta con un Ingeniero Forestal y que la Subdirectora de Medio Ambiente no ha concluido la carrera de grado.

Que resulta necesario el servicio de asesoramiento técnico para la revisión del estudio de Impacto ambiental y social del "Complejo Solanas", fideicomiso de Mar Azul, nomenclatura catastral Circ.VI-Secc.E- Mza.298, cita entre la Avenida Mar Azul y Playa e/calle 36 y 37 de localidad de Las Gaviotas, Partido de Villa Gesell, en función a la normativa vigente en materia de ambiente a los fines de que el municipio de Villa Gesell pueda proceder en la Declaración de Impacto Ambiental. El servicio profesional comprende:1) Lectura y revisión del Estudio de impacto ambiental y social (EIAs 2015 y 2021);2) Lectura y revisión de otros documentos referidos al emprendimiento en cuestión (expedientes 4124-2474/2015;4124-6781/2021;4124-7363/2021);3) Entrega de un informe-resumen de las EIAs evaluadas;4) Asesoramiento técnico sobre los puntos más relevantes a considerar en la Declaración de impacto ambiental (DIA);5) Reuniones con el personal municipal designado para evacuar dudas sobre la documentación entregada y preparar un documento base de la Declaración de impacto ambiental (DIA). Que dichas tareas deben ser efectuadas por persona capacitada afectada a tal fin, ya que resultan tareas que requieren un conocimiento especializado, como el de la Dra. Beatriz Soledad Sosa, D.N.I.26.775.814, licenciada en Diagnóstico y Gestión Ambiental, RUPAYAR N°1012, CUIT 27-26775814-5, con domicilio en calle Mitre N°107 de la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires;

Que en materia de contratación de profesionales -cuyas tareas y servicios no están referidos a obras públicas-, resultan de aplicación los artículos 274 de la Ley Orgánica Municipal, 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Administración. Que el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se refiere a la contratación de profesionales para realizar tareas relacionadas a obras públicas;

Que no obstante ello, y si bien en principio de acuerdo al artículo 274 de la LOM, las tareas de profesionales y/o técnicos que habitualmente se desarrollen en los municipios deben ser desempeñadas por el personal de planta, esta Dirección Letrada entiende factible la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicio con carácter excepcional, por no contar con el personal idóneo y/o especializado y con la carga horaria necesaria para las funciones descriptas en el primer párrafo del Visto.. De conformidad con lo expuesto, sírvase tener la presente como formal declaración de excusación respecto a las tareas relacionadas con el servicio de asesoramiento técnico para la revisión del estudio de Impacto ambiental y social del "Complejo Solanas", fideicomiso de Mar Azul, nomenclatura catastral Circ.VI-Secc.E- Mza.298, cita entre la Avenida Mar Azul y Playa e/calle 36 y 37 de localidad de Las Gaviotas, Partido de Villa Gesell, en función a la normativa vigente en materia de ambiente a los fines de que el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1590



municipio de Villa Gesell pueda proceder en la Declaración de Impacto Ambiental, solicitando la contratación de la Dra. Beatriz Soledad Sosa, D.N.I.26.775.814, licenciada en Diagnóstico y Gestión Ambiental, RUPAYAR N°1012, CUIT 27-26775814-5, monotributista ante AFIP, con domicilio en calle Mitre N°107 de la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, considerando su idoneidad y capacidad técnica acreditada, como asimismo por la falta de recursos humanos disponibles para ello;

Que por lo expuesto la Dirección de Asesoría Legal considero que resulta necesario y de acuerdo a los antecedentes resulta procedente, la contratación de un profesional externo, con competencia en la materia ambiental a efectos de que se avoque a tratar la cuestión y producir los dictámenes y toda otra actuación de modo de poner los expedientes en condiciones de dictarse la Declaración de Impacto Ambiental. Téngase excusada a la Sub Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la contratación de la Dra. Beatriz Soledad Sosa, -----  
----- D.N.I.26.775.814, licenciada en Diagnóstico y Gestión Ambiental, RUPAYAR N°1012, CUIT 27-26775814-5, monotributista ante AFIP, con domicilio en calle Mitre N°107 de la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, considerando su idoneidad y capacidad técnica acreditada, como asimismo por la falta de recursos humanos disponibles para ello.-----

**ARTICULO 2°:** Téngase por Excusada la Sub Dirección de Medio Ambiente dependiente -----  
----- Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1°.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el-----  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ROMAN MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1591

Villa Gesell, 17 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2424, letra

L, año 2022, iniciado por el Señor LIMPIAS, Juan Carlos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor LIMPIAS, Juan Carlos por la----- suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1592

Villa Gesell, 17 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2567, letra G, año 2022, iniciado por la Señora GOMEZ, María del Carmen; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora GOMEZ, María del -----  
-----Carmen por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS  
(\$ 6.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los  
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el  
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1593

Villa Gesell, 19 MAY 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-3954

letra F, año 2019, iniciado por la Sra. FARINOLA, María Isabel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 41 otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. FARINOLA, María Isabel, nomenclatura Catastral VI-A-109-6B-2, Cuenta Municipal N° 18041002.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1594

Villa Gesell, 19 MAY 2022

V I S T O: El Expediente N° 2067, letra M, año 2008, iniciado por el Sr. MAGALDI, Héctor Raúl; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 113, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a el Sr. MAGALDI, Héctor Raúl nomenclatura Catastral VI-B-6D-2, Cuenta Municipal 9393013.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor ----- Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cijaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1595

Villa Gesell, 19 MAY 2022  
V I S T O: El Expediente N° 4124-3643,

letra R, año 2018, iniciado por ROSANI, Stella Maris; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales

Que se ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta las actuaciones obrantes en el presente Expediente, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la Sra. ROSANI, Stella Maris en la nomenclatura VI-B-8H-11, Cuenta N° 9734001 por el Ejercicio Fiscal 2022.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1596

Villa Gesell, 19 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 1608, letra F,

año 2009, iniciado por la Sra. FERNANDEZ, María Rosa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 102, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022, a la Sra. FERNANDEZ, María Rosa nomenclatura Catastral VI-H-93-4, Cuenta Municipal 90093044.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1597

Villa Gesell,

19 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 8216, letra P,

año 2008, iniciado por la Sra. PEREZ PEGUE, Laura; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 108 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. PEREZ PEGUE, Laura, nomenclatura Catastral VI-C-7-18, Cuenta Municipal 1000274.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1598

Villa Gesell, 19 MAY 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente LABANDAL, Agustina (Leg. N° 3761) pasará a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente LABANDAL, Agustina (Leg. N° 3761), quien pasará a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa  
Secretaria de Desarrollo  
de la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1599



19 MAY 2022

Villa Gesell,

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

33 remitido por CHENAL, Raúl Alejandro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo elevó su renuncia al cargo a partir del diecinueve (19) de abril del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por el agente CHENAL, -----  
----- Raúl Alejandro (Leg. N° 4240-D.N.I. N° 31.618.103) a partir del  
diecinueve (19) de abril del dos mil veintidós (2022).-----

**ARTICULO 2º:** ABONESE al agente CHENAL, Raúl Alejandro (Leg. N° 4240-----  
----- D.N.I. N° 31.618.103) la cantidad de ocho (8) días de licencia  
anual no gozada proporcional dos mil veintidós 2022.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

*[Signature]*  
Dr. Gustavo Victor Clijaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Signature]*  
KOMAC MARCOS  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1600

Villa Gesell,

19 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2690, letra L, año 2022, iniciado por la Lic. MONTES, Alejandra; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el proyecto de salud "PSICO-ONCOLOGÍA" que se realizará entre los meses de mayo y diciembre del corriente año dentro del servicio de Oncología del Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el proyecto de salud -----  
-----"PSICO-ONCOLOGÍA" que se realizará entre los meses de  
mayo y diciembre del corriente año dentro del servicio de Oncología del  
Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y -----  
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de  
Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lucina Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1601

Villa Gesell,

19 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2788, letra A, año 2022, iniciado por la Asociación Geselina de Apoyo al Transplante; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "DIA DEL DONANTE", por la AGATHV que se llevará a cabo el día 30 de mayo, en la Plaza del mismo nombre ubicada en Avenida Circunvalación entre paseos 109 y 110, en la franja horaria de 14:00 a 17:00hs ;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el evento "DIA DEL DONANTE", por la AGATHV que se llevará a cabo el día 30 de mayo, en la Plaza del mismo nombre ubicada en Avenida Circunvalación entre paseos 109 y 110, en la franja horaria de 14:00 a 17:00hs.

**ARTICULO 2º:** Por Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~  
~~Intendente Municipal~~  
~~Municipalidad de Villa Gesell~~

Dr. Cuatrecasas Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1602

Villa Gesell, 19 MAY 2022

VISTO: El Expediente 4124-2919, letra D,

año 2022, iniciado por la Directora de Ceremonial y Protocolo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO DE PROMESA A LA BANDERA", de los alumnos de 4º grado de todas las escuelas primarias del Partido de Villa Gesell, que se realizará el día 20 de junio del corriente año, a las 9 horas, en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal "ACTO DE PROMESA A LA BANDERA", de los alumnos de 4º grado de todas las escuelas primarias del Partido de Villa Gesell, que se realizará el día 20 de junio del corriente año, a las 9 horas, en el Polideportivo Municipal.

**ARTICULO 2º:** Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



1603

Villa Gesell, 19 MAY 2022

VISTO: El Decreto 1383/2003

de esta Administración Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se aprueba el Escalafón Municipal correspondiente a la Carrera Administrativa para el Personal dependiente de esta Comuna;

Que habida cuenta de la incorporación de profesionales con título académico ingresados en el Municipio y a fin de dotar a la Administración de Personal de normas que eliminen las arbitrariedades que se puedan producir por la carencia de formas de ingreso al escalafón y al otorgamiento del reconocimiento de lo establecido en la bonificación correspondiente al Artículo 25 del Estatuto Municipal Separata Adicional por Título aprobado por el Artículo 9 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2022;

Que el Adicional por título se abonará a todo agente comprendido en la Administración Pública y encuadrado en el escalafón profesional que cuente con título universitario y de institutos superiores debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación percibirá un adicional que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) y no podrá exceder el cien por ciento (100%) del sueldo de su Categoría. Dicho adicional está encuadrado para los Arquitectos, Contadores, Abogados y todo profesional que el Departamento Ejecutivo disponga;

Que para su determinación el Departamento Ejecutivo tendrá en cuenta el tipo de título y su relación con la actividad que desarrolla en el Municipio. Se exceptúa de este adicional al Personal Profesional dependiente de la Secretaría de Salud y al Personal Guardavidas por tener Convenios de Trabajo Específicos;

Que resulta imprescindible en esta Instancia, incorporar al sistema Rafam los Cargos de Personal Profesional para su regularización y legal forma de pago;

Por ello,

**INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ESTABLECESE a partir de la liquidación salarial del mes de mayo del dos mil veintidós (2022), la incorporación al Sistema Personal de Rafam del Siguiete Escalafón Profesional:

**PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE**

CLASE 1 Categoría 14	10 Cargos		
1110110000	31.2	Cultura	1
1110114000	1	Gabinete	2
1110102000	1	Hacienda	3
1110109000	1	Turismo	4
CLASE 2 Categoría 16	3 Cargos		



1110114000	1	Gabinete	2
1110102000	1	Hacienda	1

CLASE 3 Categoría 19 4 Cargos

1110114000	1	Gabinete	4
------------	---	----------	---

CLASE 4 Categoría 22 4 Cargos

1110114000	1	Gabinete	2
1110102000	1	Hacienda	2

PLANTA TEMPORARIA MENSUALIZADA

CLASE 1 Categorías 71 a 75 10 Cargos

1110102000	1	Hacienda	3
1110114000	1	Gabinete	3
1110109000	1	Turismo	1
1110112000	1	Acción Social	3

CLASE 2 Categorías 76 a 78 4 Cargos

1110102000	1	Hacienda	2
1110114000	1	Gabinete	2

CLASE 3 Categoría 79 7 Cargos

1110102000	1	Hacienda	1
1110112000	1	Acción Social Ob y Ss	3
1110116000	45	Pub Ob y Ss	2
1110116000	1	Pub	1

**ARTICULO 2º:** Todo empleado ingresará por la Categoría inferior de su escalafón ----- y habrá promoción automática cada cinco años cambiado automáticamente de Clase hacia la Clase superior siendo la Clase 4 el tope de ascenso de un profesional de Planta Permanente y la Clase 3 la de un Profesional Mensualizado.-----

**ARTICULO 3º:** El Adicional por Título será otorgado a todo Profesional egresado ----- con Título expedido por Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación, ya sea de Carreras de 4 años o de mayor Extensión; se excluye de este Adicional por Título a los Profesionales del Arte de Curar dependiente de la Secretaria de Salud y al Agrupamiento Guardavidas conforme los considerandos de la presente.-----

**ARTICULO 4º:** El porcentaje de Adicional por Título a Otorgar será el siguiente: -- ----- para la Clase 1 un cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de su categoría, para la Clase 2 un setenta por ciento (70%) del sueldo básico de su categoría, para la Clase 3 un ochenta por ciento (80%) del sueldo básico de su categoría y para la Clase 4 será del cien por cien (100%) del Básico de su Categoría.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1603



**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

  
GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPM Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1604

Villa Gesell, 19 MAY 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-179, letra

A, año 2022, iniciado por la ASOCIACIÓN CIVIL VASCOS ANIMALISTAS; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ----- ANIMALISTAS, SAMPROSQUI, Blanca Alicia por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 19 MAY 2022

1605

V I S T O: El Expediente N° 4124-2952  
letra A, año 2022, iniciado por la Asociación Civil Gesell Furia Club; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan la inscripción de la ASOCIACIÓN CIVIL GESELL FURIA CLUB en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/29 la documentación pertinente;

Que a fs. 28 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL GESELL FURIA CLUB;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL GESELL FURIA CLUB;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a la ASOCIACIÓN CIVIL GESELL FURIA CLUB -----  
-----como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a  
partir de la fecha del presente.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell